

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

# **FACULTAD DE CIENCIAS**

ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS: PROPUESTA DE AJUSTE ESTRUCTURAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

ACTUARIA

P R E S E N T A:

**DIANA OROPEZA OROPEZA** 



FACULTAD DE CIENCIAS

**Tutor:** 

ACT. JOSÉ FABIÁN GONZÁLEZ FLORES

2006





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# 1. Datos de la alumna

Oropeza

Oropeza

Diana

56 11 11 22

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias

Actuaría

099229560

# 2. Datos del tutor

Actuario

José

Fabián

González

Flores

# 3. Sinodal 1

Actuaria

Silvia Leticia

Malpica

Flores

#### 4. Sinodal 2

Actuario

Sergio Hugo

Delgado

Alonso

## 5. Sinodal 3

Actuario

Marco Antonio

García

Fernández

# 6. Sinodal 4

Actuario

Ricardo Humberto

Sevilla

Aguilar

# 7. Tesis

Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los empleados del IMSS: Propuesta de Ajuste

Estructural

104 p

2006

# **AGRADECIMIENTOS**

A Dios porque aún en los momentos más difíciles de la vida, cuando se cree perder todo, está El que jamás nos abandonará.

A mis padres y hermanas como un testimonio de cariño y eterno agradecimiento por el apoyo moral, por su amor y amistad incondicional, por la comprensión y confianza que siempre me brindaron, por lo que ha sido y será...

Al Actuario Fabián González Flores su conocimiento, dedicación y paciencia en la dirección de esta tesis y sobre todo por su gran calidad humana. Agradezco a los sinodales sus observaciones y sugerencias.

A los amigos entrañables, amigos del alma, por aguantarlo todo a cambio casi siempre de nada, a mis amigas a las que acudí insistentemente en cualquier momento y a cualquier hora, condescendientes, receptivas y siempre dando ánimos.

INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I. ANALISIS ACTUARIAL DEL REGIMI JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADO IMSS	S DEL
1.1 Introducción	
1.2 Población cubierta por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones	14
1.1.1 Trabajadores del IMSS por grupo de edad y antigüedad	17
1.1.2.1 Distribución del Numero de trabajadores por Tipo de Contratación	19
1.1.2.2 Generación Actual (Ley 1997)	21
1.1.2.3 Generación en Transición (Ley 1973)	22
1.1.2 Pensiones del IMSS por Grupos de Edad y Antigüedad	22
1.1.3.1 Pensionados por Invalidez	26
1.1.3.2 Pensionados por Incapacidad Parcial Permanente	27
1.1.3.3 Pensionados por Jubilación Vejez y Cesantía	29
1.3 Aspectos biométricos y decrementos aplicables a la población del RJP	32
1.3.1 Probabilidades aplicables a los trabajadores del IMSS	32
1.3.1.1 Probabilidades de permanecer como trabajador del IMSS	32
1.3.1.2 Probabilidades de entrar a Jubilación, Pensión por Edad Avanzada o Ve	ejez33
1.3.1.3 Probabilidades de entrada a invalidez por enfermedad general Incapacidad permanente por riesgos de trabajo INC(X)	
1.3.1.4 Probabilidades de fallecer siendo trabajador a causa de una Enfermeda o por un Riesgo de Trabajo	
1.3.1.5 Probabilidades de renuncia REN(X) o despido justificado DESJU despido injustificado DESINJ(X) de Trabajadores activos	
1.3.1.6 Probabilidades de tener esposa o concubina	37
1.3.2 Probabilidades aplicables a los pensionados del IMSS	38
1.3.2.1 Probabilidades de Permanecer como Jubilado, pensionado por edad a por vejez	
1 3 2 2 Probabilidades de permanecer como inválidos	39

1.3.2.3 Probabilidades de permanecer como Pensionada por Viudez, Orfano Ascendencia	
CAPÍTULO II. ANALISIS FINANCIERO DEL REGIMEN JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS IMSS	DE DEL 43
2.1 Ingreso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los Empleados del IMSS	43
2.2 Estructura de los Trabajadores por Edad y sus Salarios Promedio Diario	44
2.3.1 Evolución de los Salarios Promedio Base de los Trabajadores del IMSS	46
2.3.2 Importes Promedio por Edad en Cuenta Individual	47
2.3.2.1 Cuantía Promedio Mensual Completa de Invalidez	48
2.3.2.2 Cuantía Promedio Mensual Completa de Incapacidad Parcial Permanente	50
2. 3.2.3 Cuantía Promedio Mensual Completa de Jubilación, Vejez y Cesantía por Avanzada	
2.3.2.4 Saldo Acumulado en Cuenta Individual de los Trabajadores Vigentes	52
2.4 Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del IMSS	53
2.4.1 Tendencias en el mediano y largo plazo previstas para el gasto en el RJP	54
2.4.2 Flujo de Gasto de Pensiones y Jubilaciones del RJP y de Prima de Antigüe Indemnizaciones	
2.4.3 Flujo de Gasto Anual de Pensiones Vigentes, a cargo del IMSS Asegurador	57
2.4.4 Flujo de Gasto Anual de Pensiones Vigentes, a cargo del IMSS Patrón	58
2.4.5 Flujo de Gasto del RJP, descontando aportaciones de los Trabajadores	60
2.4.6Flujo de Gasto Anual de las Pensiones Vigentes	62
2.4.7 Resultados Globales y análisis financiero de Ingresos y Gastos en el RJP	63
2.4.7.1 Valor Presente de la Obligación Total (VPOT)	63
2.4.8 Obligación por derechos adquiridos	64
2.4.9 Costo Neto del Periodo	64
2.4.10 Costo Laboral	65
2.4.11 Costo Financiero.	65
2.4.12 Rendimiento Esperado de los Activos	65

2.4.13 Primas y Reservas	66
CAPÍTULO III. PROPUESTA DE AJUSTE ESTRUCTUR REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE PENSIONES DE LA DOCUMENTA DE COMPANION DE LA DOCUMENTA DE CAPITAL DE CA	E LOS
EMPLEADOS DEL IMSS	<b>6</b> 7
3.1 Ventajas de un ajuste estructural del Plan de Pensiones y Jubilacio Empleados del IMSS	
3.1.1 Ventajas Fiscales de un Plan de Jubilación	67
3.1.6 Plan de Jubilación y Pensiones del IMSS	68
3.1.7 Boletín D-3 Obligaciones Laborales	68
3.1.8 Indemnizaciones y Prima de Antigüedad	69
3.2 Aspectos de Ajuste Estructural al RJP.	70
3.2.1 Aspectos Relacionados con la Cobertura	75
3.2.1.1 Evolución de la población trabajadora y pensionada del IMSS	75
3.2.12 Cobertura del IMSS-Asegurador e IMSS-Patrón	76
3.2.2 Aspectos Relacionados con las Prestaciones	76
3.2.2.1 Recursos y servicios otorgados por el IMSS	77
3.2.2.2 Evolución de la Demanda de Servicios	77
3.2.3 Aspectos relacionados con las reservas del IMSS	78
3.2.3.1 Reservas y fondos para enfrentar el RJP	78
3.2.4 Opciones de Política	79
3.2.4.1 En beneficio de los Trabajadores	79
3.2.4.2 En beneficio de los pensionados y jubilados	80
3.2.4.3 En beneficio de las empresas y el empleo	80
3.3 Análisis FODA	80
GLOSARIO DE ABREVIATURAS	86
GLOSARIO DE TÉRMINOS	86
ANEXOS	88
BIBLIOGRAFÍA	100

# ÍNDICE DE CUADROS

CAPÍTULO I. ANÁLISIS ACTUARIAL DEL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS
Cuadro I.1 Trabajadores del IMSS por Grupos de Edad y Antigüedad
Cuado I.2 Distribución del Número de Trabajadores por Tipo de Contratación20
Cuadro I.3 Trabajadores Generación Actual 1997
Cuadro I.4 Trabajadores Generación en Transición Ley 1973
Cuadro I.5 Comparación de Conceptos que Integran el Sueldo Pensionable Adicionales al Sueldo Tabular
Cuadro I.6 Pensionados por Invalidez por Grupo de Edad y Antigüedad26
Cuadro I.7 Pensionados por Incapacidad Parcial Permanente por Grupo de Edad y Antigüedad
Cuadro I.8 Pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía por Grupo de Edad y Antigüedad
CAPÍTULO II. ANÁLISIS FINANCIERO DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS  Cuadro II.1 Estructura de Cuotas Vigentes para Fondos de Pensiones de Trabajadores del IMSS
Cuadro II.2 Evolución de los Salarios Promedio Base de Trabajadores del IMSS46
Cuadro II.3 Importes Promedio por Edad en Cuenta Individual, Generación Actual de Trabajadores Ley 1997 (pesos de 2004)
Cuadro II.4 Cuantía Promedio Mensual Completa de Invalidez al 31 de Diciembre de 2004 por Grupo de Edad y Antigüedad
200 Por Grapo de Baud y Intriguedad.
Cuadro II.5 Cuantía promedio Mensual Completa de Incapacidad Parcial Permanente por Grupo de Edad y Antigüedad al 31 de Diciembre de 2004
Cuadro II.5 Cuantía promedio Mensual Completa de Incapacidad Parcial Permanente
Cuadro II.5 Cuantía promedio Mensual Completa de Incapacidad Parcial Permanente por Grupo de Edad y Antigüedad al 31 de Diciembre de 2004

Cuadro II.9 Flujo de Gasto de Pensiones del RJP y de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, IMSS Asegurador Generación Conjunta
Cuadro II.10 Flujo de Gasto de Pensiones del RJP y de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, IMSS Patrón Generación Conjunta
Cuadro II.11 Flujo de Gasto del RJP, Descontando Aportaciones de los Trabajadores, Generación en Transición
Cuadro II.12 Flujo de Gasto del RJP, Descontando Aportaciones de los Trabajadores, Generación Actual Ley de 1997
Cuadro II.13 Flujo de Gasto Anual de las Pensiones Vigentes, Generación en Transición
Cuadro II.14 Flujo de Gasto Anual de las Pensiones Vigentes, Generación Actual Ley de 1997
Cuadro II.15 Valor Presente de las Obligaciones Totales a Cargo del IMSS como Patrón
CAPÍTULO III PROPUESTA DE AJUSTE ESTRUCTURAL AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS  Cuadro III.1 Esquema de Beneficios de Indemnizaciones y Prima de Antigüedad conforme al CCT y el Art. 162 de la Ley Federal del Trabajo
ANEXOS
Cuadro 1 Probabilidades PAA(X) de permanecer como trabajador del IMSS89
Cuadro 2 Probabilidades J(X) de Entrar a Jubilación, Pensión por Edad Avanzada o Vejez
Cuadro 3 Probabilidades de Fallecer Siendo Trabajador a Causa de Enfermedad General QAA(X) o por un Riesgo de Trabajo QAART(X)91
Cuadro 4 Probabilidades a Entrada a Invalidez por Enfermedad General I(X) y de Incapacidad Permanente por Riesgos de Trabajo INC(X)
Cuadro 5 Probabilidades de Renuncia REN(X), Despido Justificado DESJUST(X) y Despido Injustificado DESINJ(X) de Trabajadores activos

Cuadro 6 Probabilidades PV(Y) de tener esposa o concubina94
Cuadro 7 Probabilidades de permanecer como jubilado PJ(X), Pensionado por Edad Avanzada o por Vejez
Cuadro 8 Probabilidades de permanecer como Inválidos P(Y)96
Cuadro 9 Probabilidades de permanecer como pensionado por Viudez PV(Y), Orfandad PO(Y) o Ascendencia PASC(Y)
Cuadro 10 Estructura de Trabajadores por Edad y sus Salarios Promedio Diario al 31 de Diciembre de 2004 (cifras en pesos)
Cuadro 11 Artículo 4 del RJP
ÍNDICE DE GRÁFICAS
CAPÍTULO I. ANÁLISIS ACTUARIAL DEL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS
Gráfica I.1 Trabajadores del IMSS por Grupos de Edad
Gráfica I.2 Trabajadores del IMSS por Antigüedad
Gráfica 1.3 Trabajadores del IMSS por Tipo de Contratación
Gráfica I.4 Pensionistas por Tipo de Pensión
Gráfica I.5 Pensionados por Invalidez por Grupo de Edad
Gráfica I.6 Pensionados por Incapacidad Parcial Permanente por Grupos de Edad29
Gráfica I.7 Pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía por Antigüedad31
Gráfica I.8 Pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía por Grupo de Edad31
Gráfica I.9 Probabilidades de permanecer como trabajador del IMSS33
Gráfica I.10 Probabilidades de Entrar a Jubilación, Pensión por Edad Avanzada o Vejez
Gráfica I.11 Probabilidades de Entrada a Invalidez y de Incapacidad
Gráfica I.12 Probabilidades de Fallecer siendo Trabajador a Causa de
Gráfica I.13 Probabilidades de Renuncia, Despido Justificado e Injustificado
Gráfica I.14 Probabilidades de Tener Esposa o Concubina
Gráfica I.15 Probabilidades de permanecer como Jubilado, Pensionado por Edac Avanzada o por Vejez

Gráfica I.16 Probabilidades de permanecer como Inválidos
Gráfica I.17 Probabilidades de permanecer como Pensionado por Viudez41
Gráfica I.18 Probabilidades de permanecer como Pensionado por Orfandad41
Gráfica I.18 Probabilidades de permanecer como Pensionado por Ascendencia42
CAPÍTULO II. ANÁLISIS FINANCIERO DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS
Gráfica II.1 Salario Promedio diario Básico por Edad del Trabajador45
Gráfica II.2 Número de Trabajadores por Edad desplegada
Gráfica II.3 Importes Promedio por Edad en Cuenta Individual, Generación Actual de Trabajadores L97 (pesos de 2004)
Gráfica II.4 Cuantía Promedio Mensual Completa de Invalidez, Incapacidad Parcial Permanente, Jubilación, Vejez y Cesantía por Edad Avanzada al 31 de Diciembre de 2004 por Grupos de Edad
Gráfica II.5 Gasto en RJP, 1966-2004
Gráfica II.6 Gasto en RJP al 31 de Diciembre de 2004 (millones de pesos de 2004)54
Gráfica III.7 Incremento Neto en el Número de Plazas Ocupadas, 1977-2004
Gráfica III.8 Jubilados y Pensionados del IMSS a 2004 y proyección a 205456
CAPÍTULO III PROPUESTA DE AJUSTE ESTRUCTURAL AL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS
Gráfica III.1 Factor de Proporcionalidad Anual para Determinar el Gasto del RJP Correspondiente al IMSS-Asegurador
Gráfica III.2 Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP

# INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta tesis es exponer mediante un análisis actuarial y financiero, la situación en la que se encuentra el actual Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) de los empleados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para con ello determinar los aspectos eficientes y deficientes que pudiera tener el mismo, y proponer un ajuste estructural al mismo, de tal manera que no ocurra el desfinanciamiento que se prevé si se continúa con esquema existente.

El primer antecedente documentado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones se remonta al 7 de octubre de 1966 cuando en complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V de la Ley del Seguro Social (LSS) publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943, relativo al Seguro de Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte (IVCM), el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), pactaron el RJP para los trabajadores al servicio del Instituto, mismo que convinieron en incorporar al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en la revisión de 1967-1969, como un Estatuto que crea para los trabajadores un esquema de protección que otorga un beneficio complementario respecto del que proporciona la LSS. Esto se reitera en la LSS publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos tercero, cuarto, undécimo y décimo tercero inciso b, transitorios del decreto de expedición de la LSS publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1° de julio de 1997.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en este Régimen se enmarcan bajo la doble característica de los empleados, como asegurados y como trabajadores, incluyendo a todos los que laboran en el Instituto, con excepción del personal de confianza "A" que se ha incorporado al IMSS a partir del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con las reformas a la LSS.

El RJP no establece edad mínima de retiro: las mujeres se pueden jubilar al cumplir 27 años de servicio, los hombres al cumplir 28; en promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 53 años, mientras que la LSS establece 65 años como edad de retiro; el salario pensionable incluye trece conceptos adicionales al sueldo tabular, dos aguinaldos más a lo

establecido en la LSS, un fondo de ahorro, un finiquito de cinco mensualidades al fallecimiento y otros más. Además, alrededor de tres de cada diez trabajadores del IMSS se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior. Esto hace que los trabajadores al jubilarse reciban en promedio una pensión que es 30% superior a su último salario base.

Al 31 de Diciembre de 2004 el Instituto contaba con 373,933 trabajadores de los cuales el 79% ingresó antes del primero de julio de 1997 (población en transición), el 27% (80,874) de esta población tiene una antigüedad mayor o igual a 22 años, lo que implica que a lo más en 6 años los sobrevivientes ya se habrán incorporado al grupo de pensionados. El 21% de los trabajadores vigentes ingresó después del primero de julio de 1997, en promedio tienen 30.9 años de edad y 2.8 años de antigüedad. Existen 129,666 pensionados, los cuales tienen una nómina de equivalente al 43% de la nómina de los trabajadores en activo. A este grupo se le denomina pensionados en curso de pago.

El valor presente de las obligaciones totales (VPOT) con cargo al IMSS patrón asciende a 1,298,798 millones de pesos: Este VPOT se deriva del pago futuro de las pensiones complementarias del RJP a los pensionados actuales y a los que se deriven de los trabajadores vigentes al 2004, representa el 53% del valor presente de los salarios futuros. En el 2033 representará alrededor del 98% de la nómina. En el 2025 el pago por las prestaciones del RJP representará más del 100% de la nómina. En ese año, ya se habrá pensionado el 95% de los trabajadores en transición vigentes al 31 de diciembre de 2004

La tesis se presentará a grosso modo en tres capítulos, en los primeros dos se dará una semblanza de carácter actuarial y financiero de cómo se encuentra el actual RJP y en el tercer capítulo se presentará una propuesta de ajuste estructural al ya mencionado RJP.

El objetivo del capítulo I es realizar un análisis actuarial al RJP, tomando en cuenta las valuaciones actuariales publicadas por el IMSS; obteniendo datos, cuadros y gráficas que ofrezcan un panorama amplio de la población cubierta por el RJP, los aspectos biométricos y los decrementos múltiples aplicables tanto a trabajadores como pensionados del IMSS.

Por otra parte en el capítulo II se analizará la situación financiera del RJP, se revisarán los salarios diarios, la evolución de los mismos en el tiempo, las cuantías promedio completas de incapacidad, invalidez, vejez y cesantía, es decir, se estudiarán los ingresos y egresos que tenga el RJP comparando ambos y determinando el Valor Presente de la Obligación Total, el Costo Neto del Periodo, el Costo financiero y las Primas y Reservas.

Estos dos capítulos constituyen una plataforma para el capítulo III y último que se concentrará en ofrecer una propuesta de ajuste estructural al RJP, primero, estableciendo las ventajas de ésta en distintos ámbitos fiscales, políticos y sociales y finalmente los aspectos relacionados con la cobertura, las prestaciones y las reservas del Instituto.

# CAPÍTULO I. ANÁLISIS ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS

#### 1.1 Introducción

El Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) opera como un esquema de reparto cuya característica principal es que las aportaciones de los trabajadores en activo se usan de inmediato para pagar las pensiones de los jubilados y pensionados; establece para los trabajadores un esquema de protección que otorga un beneficio complementario respecto del que proporciona la LSS

El RJP se aplica a todos los trabajadores del IMSS con excepción del personal de confianza "A" que entró a laborar después del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con las reformas a la Ley del Seguro Social (LSS).<sup>1</sup>

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la Ley del Seguro Social por la que se reforman y adicionan los artículos 277D<sup>2</sup> y 286K<sup>3</sup>, tiene implicaciones importantes en lo que se refiere a las obligaciones derivadas del RJP por los trabajadores que ingresen al Instituto a partir del 12 de agosto de 2004, ya que, la reforma impide crear, sustituir o contratar plazas si no se cuenta con los recursos necesarios que permitan el fondeo permanente y completo de las obligaciones laborales futuras (277D) y al mismo tiempo prohíbe que dicho fondeo sea con cargo a las reservas o recursos que recibe el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, así como

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Artículo 256 de la LSS

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Artículo 277D. " .... El Consejo Técnico solamente podrá crear, sustituir o contratar plazas con sujeción a criterios de productividad, eficiencia y calidad de servicio, así como al aumento de la recaudación, siempre y cuando cuente con los recursos aprobados en su respectivo presupuesto para dicha creación, sustitución o contratación de plazas, y aquellos indispensables para cubrir el costo anual de sus repercusiones. Independientemente de lo anterior, para crear, sustituir o contratar plazas se deberán depositar en el fondo a que se refiere el artículo 286K de esta Ley, los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, a fin de que en todo momento, se encuentre plenamente financiado. …".

<sup>3</sup>Artículo 286K. "… El Instituto, en su carácter de patrón, no podrá destinar a este Fondo, para el financiamiento de la cuenta especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, recursos provenientes de las cuotas a cargo de los patrones y trabajadores establecidos en la Ley del Seguro Social. Tampoco podrá destinar recursos para dicho fin, de las contribuciones, cuotas y aportaciones, que conforme a la Ley del Seguro social, son a cargo del Gobierno Federal; …".

de las contribuciones provenientes del Gobierno Federal (artículo 286K). Por consiguiente, las obligaciones de estas generaciones no se acumularán al pasivo generado por los pensionados y trabajadores vigentes al 31 de diciembre del 2004.

#### 1.2 Población Cubierta por el Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Se considerará a los trabajadores del IMSS vigentes al 31 de diciembre de 2004 divididos en dos grupos:

- a) Población en transición (generación actual Ley 73); Trabajadores que empezaron a laborar antes del primero de julio de 1997.
- b) Población Ley 97 (generación actual Ley 97); Trabajadores que ingresaron a laborar a partir del primero de julio de 1997.

Esta agrupación está en función de la reforma a la Ley del Seguro Social realizada el 21 de diciembre de 1995 y que entró en vigor el 1 de julio de 1997. Esta reforma tiene una implicación directa en el RJP ya que el plan de pensiones de los empleados del IMSS es complementario al de la LSS. Así, los trabajadores del primer grupo tienen la opción de elegir en el momento en que se pensionen (o sus beneficiarios en caso de fallecimiento), mientras que los del segundo grupo la pensión por LSS es la que determine la Ley 97.

#### Ley 1973

Hasta el primero de julio de 1997 el programa es conocido como Seguro de Invalidez, Vida y Cesantía en edad avanzada (IVCM).

Este programa era de beneficios definidos y aunque al principió se planteó como un esquema de capitalización parcial, en la práctica funcionó como un esquema de reparto.

#### Características:

El programa se financia con aportaciones del patrón, trabajador y el gobierno de acuerdo con la siguiente distribución 70, 25 y 5% respectivamente, la aportación total en 1996 fue de 8.5 % de Salario Base de Cotización (SBC) que se distribuía en los siguientes rubros: invalidez y

vida 3%, vejez y cesantía 3%, servicios médicos para jubilados 1.5%, gastos de administración 0.6% y asistencia social 0.4%.

Para los trabajadores que obtenían un salario mínimo, la parte de su contribución la realizaba el patrón.

## Elegibilidad:

Para la pensión de vejez el asegurado requería de una contribución mínima de 500 semanas y tener 65 años de edad (60 para cesantía en edad avanzada). Para la pensión de invalidez se requería la certificación por parte del IMSS y una cotización mínima de 150 semanas. Este periodo de contribución mínima se requería para pensión otorgada a sobrevivientes en caso de muerte.

#### Beneficios:

Pensiones de vejez y cesantía en edad avanzada dependían del número de semanas de aportación que excedían el periodo de contrato mínimo de 500 semanas. Estos beneficios se basaban en el promedio del salario base de los últimos cinco años dividido entre el salario mínimo. El IMSS garantizaba que la pensión mínima no fuera inferior a un salario mínimo en el caso de la pensión por invalidez total el beneficio correspondía a 70% de su ultimo salario y en caso de invalidez parcial, el beneficio se ajustaba de acuerdo con la ley laboral.

Todas las pensiones estaban indizadas al salario mínimo además de que todos los trabajadores y sus familias tenían derecho a recibir a atención médica.

#### Reservas e Inversión:

Las reservas debían ser invertidas en bonos del gobierno federal o en otros valores de emisiones altamente calificados y aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). De acuerdo con la legislación del Instituto estos recursos debían ser utilizados para cubrir sólo los servicios correspondientes y cada rama de seguro.

## Ley 1997

Con las reformas del 21 de diciembre de 2005, se divide el ramo IVCM, en seguro de Invalidez y Vida (cuyos recursos seguirá manejando el IMSS) y en Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV), transfiriendo sus recursos a las Administradoras de Fondos de Pensiones (afores) pertenecientes al sector privado, las cuales invertirán estos fondos en las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES) previo cobro de comisiones sobre los recursos manejados. Estos seguros son los que dan sentido al nuevo sistema de pensiones privado, de capitalización individual y de contribución definida.

#### Características:

La prima que aporta el patrón es del 50%, el trabajador el 17% y el Estado 33%.

La aportación de 8.5% de SBC que anteriormente se hacía al IVCM se dividió en dos, correspondiéndole 4.5 % al nuevo sistema y el restante 4% es para el IMSS, por el seguro de invalidez y muerte 2% y para servicios de salud para jubilados un 1.5%. Esta aportación sigue siendo tripartita con las aportaciones al SAR que es de 2% de retiro, 5% de vivienda, la cuota social de gobierno de 5.5% del salario mínimo que esta indexada al INPC.

#### Elegibilidad:

La pensión será otorgada al derechohabiente cuando cumpla 65 años de edad, o en caso de cesantía, a los 60 años, siempre que se hayan cotizado 1250 semanas. Para la pensión de invalidez se requiere una cotización mínima de 250 semanas y en caso de que el grado de invalidez sea mayor al 75%, sólo se requerirá 150 semanas.

#### Beneficios:

Están en función del monto acumulado en la cuenta individual. En el caso de la pensión por invalidez corresponde 35% del salario promedio de las últimas 500 semanas de cotización, actualizadas conforme al INPC

# 1.1.1 Trabajadores del IMSS por grupo de edad y antigüedad

Al 31 de diciembre de 2004 el IMSS contaba con 373,933 trabajadores que tienen una edad promedio de 40 años y una antigüedad promedio de 13 años, el 78.86% de estos, es decir, 294,889 son trabajadores de base. Existen 78,209 trabajadores bajo la ley 1997 y 295,724 que representan el 74% del total pertenecen a la llamada población en transición con una antigüedad promedio de 16 años, lo que implica que a lo más en 12 años en promedio los sobrevivientes serán pensionados.

Cuadro I. 1 Trabajadores del IMSS por Grupo de Edad y Antigüedad

			J		Hombr	es y Muj	eres	•		
Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40 y más	Total
15-19	407									407
20-24	8,546	470								9,016
25-29	22,381	7,026	605							30,012
30-34	18,033	17,726	16,935	1,749						54,443
35-39	8,264	14,087	28,793	18,163	798					70,105
40-44	3,198	7,456	21,543	26,061	22,310	1,087				81,655
45-49	989	3,102	9,664	17,348	33,172	9,834	33			74,142
50-54	275	651	2,670	5,143	20,272	9,854	116	4		38,985
55-59	59	121	384	1,204	6,057	5,104	129	18	1	13,077
60-64	21	23	60	100	726	816	56	22	4	1,828
65-69	10	7	11	11	54	70	17	18	11	209
70-74	3	3	4	2	7	7	2	3	6	37
75-79		1	2	1		1			7	12
80-84				1					4	5
Total	62,186	50,673	80,680	69,783	83,396	26,773	353	65	33	373,933

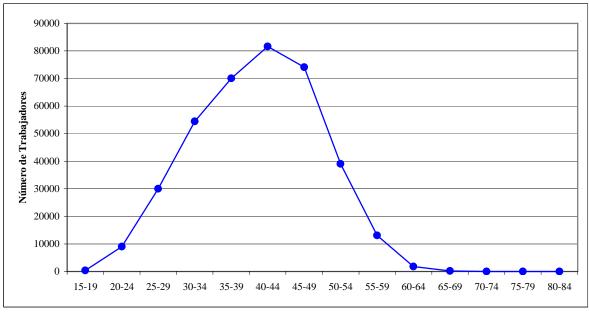
Edad Promedio: 40.56 Antigüedad Promedio: 13.85

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación

Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

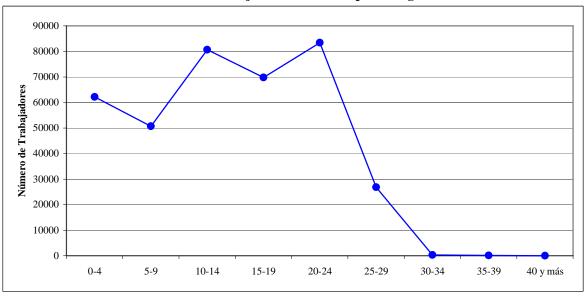
El grupo con mayor significancia va desde el quinquenio 20-24 al 55-59, esto se debe a que los trabajadores al cumplir los 60 años de edad pueden pensionarse por cesantía en edad avanzada y a los 65 años de edad pensionarse por vejez, en ambos casos se requiere haber cubierto 10 años de servicio; el grupo de edad con mayor concentración es el de 40-44 años con 81,655 trabajadores que representan el 21.84% del total. El 22.3% del total de trabajadores tienen entre 20 y 24 años de antigüedad y en el corto plazo éste grupo estará en posibilidad de solicitar una pensión por años de servicio ya que se requieren 27 años en el caso de las

mujeres y 28 años para los hombres. Además en promedio los trabajadores tienen una edad de 40.56 años y una antigüedad promedio de 13.85 años.



Gráfica I. 1 Trabajadores del IMSS por Grupos de Edad

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004



Gráfica I. 2 Trabajadores del IMSS por Antigüedad

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 1.1.2.1 Distribución del Número de Trabajadores por Tipo de Contratación.

De los 373,933 trabajadores con los que contaba el Instituto al mes de diciembre de 2004 se clasificaron dependiendo su pertenencia al Régimen Ordinario, al IMSS-Solidaridad o a la Nómina Confidencial y en cada una de estas divisiones según el tipo de contratación que hayan tenido:

- Base: Los trabajadores de base "son todos aquellos que ocupan de forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical. Su nominación se efectúa en términos de los Reglamentos de la Bolsa de Trabajo y de Escalafón de Contrato Colectivo de Trabajo (CCT). Contempla 294,889 plazas y representa 78.86% del total.
- Confianza: De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando ocupan puestos clasificados como: Confianza "A" y Confianza "B". El total de plazas es de 37,957, lo cual equivale a 10.15% del total.
  - a) *Confianza* "A": Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto que realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia, y fiscalización de carácter general y no tabuladas.
  - b) Confianza "B": Conforme a las cláusulas 11 y 12 del CCT, son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de Confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Selección y Calificación de Puestos de Confianza "B" del CCT, y desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas.
- Temporales: Es el personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto, que realizan una labor específica y que no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que ofrece el CCT, sin más limitaciones que las

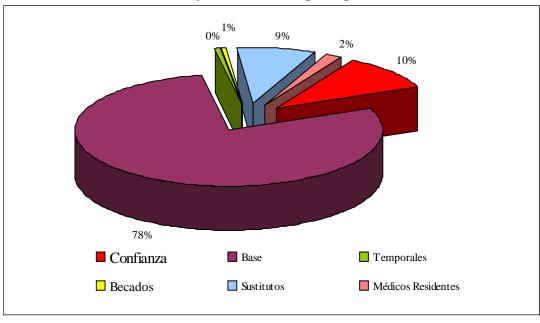
propias a la temporalidad del trabajo. Ampara 1231 plazas, mismas que representan 0.33% del total.

- Sustitutos: Son aquellos que ocupan eventualmente puestos en categorías de pie de rama o autónoma durante la ausencia temporal de un trabajador de base, siempre que la vacante no pueda ser ocupada por un trabajador en forma interina. Contempla 31,838 plazas y representa 8.51% del total.
- Médicos residentes: Aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del SNTSS para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo al Programa Académico del Instituto. Considera la asignación de 5,818 representando 1.56% del total.

Cuadro I. 2 Distribución del Número de Trabajadores por Tipo de Contratación

Tipo	Descripción	Trabajadores
	Régimen Ordinario	
1	Confianza	33,844
2	Base	283,310
3	Temporales	985
7	Becados	2,200
8	Sustitutos	25,915
9	Médicos Residentes	5,818
	IMSS-Solidaridad	
1	Confianza	2,443
2	Base	11,579
3	Temporales	246
8	Sustitutos	5,923
	Nómina Confidencial	
1	Confianza	1,670
Total		373,933

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004



Gráfica I. 3 Trabajadores del IMSS por Tipo de Contratación

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 1.1.2.2 Generación Actual (Ley 1997)

Este grupo se conforma con los trabajadores del Instituto con fecha de ingreso como empleado del Instituto del 1 de julio de 1997 o posterior.

Al mes de diciembre de 2004 se tenían contemplados 78,209 trabajadores bajo esta ley que representan el 21% del total de la población, tienen en promedio 2.8 años de antigüedad, esto nos indica que el pago de pensiones por años de servicio ocurrirá en el largo plazo.

Cuadro I. 3 Trabajadores Generación Actual 1997

Trabajadores Ley 1997				
	Base Confianza Tota			
	Dasc	A	В	Total
Número	73,544	3,703	962	78,209
Edad Promedio	30.62	35.34	33.46	30.88
Antigüedad Promedio	2.79	2.73	3.92	2.8

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004.

# 1.1.2.3 Generación en Transición (Ley 1973)

Este grupo se integra por los trabajadores del Instituto vigentes con fecha de ingreso como empleado, anterior al 1 de julio de 1997.

Hasta el 31 de diciembre de 2004 la población en transición era de 295,724 trabajadores lo cual equivale a 79% del total de la población que en promedio tienen 16.77 años de antigüedad, lo cual implica que a lo más en 12 años los sobrevivientes ya se habrán incorporado al grupo de pensionados.

Cuadro I. 4 Trabajadores Generación en Transición Ley 1973

Trabajadores Ley 1973					
	Base Confianza		Total		
	Dase	A	В	Total	
Número	260,844	15,463	19,417	295,724	
Edad Promedio	42.94	43.87	44.99	43.12	
Antigüedad Promedio	16.51	17.8	19.39	16.77	

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

#### 1.1.2 Pensiones del IMSS por Grupos de Edad y Antigüedad

Existen 129,666 pensionados que en promedio lo hicieron a los 52 años, el 67% de ellos tienen una pensión por retiro, vejez o cesantía. De los 129,666 casos de pensionistas que comparados con las 373,933 plazas en activo beneficiarias del régimen, representan el 34.6%, proporción que simboliza tener un pensionista por cada tres trabajadores.

Los tipos de pensión consideradas en el RJP son los siguientes:

- Pensiones por jubilación por años de servicio.
- Pensiones por edad avanzada.
- Pensiones por vejez.
- Pensiones por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo.
- Pensiones por incapacidad permanente por riesgos de trabajo.

- Pensiones por muerte por riesgos de trabajo.
- Pensiones por muerte de trabajadores por causas ajenas a riesgos de trabajo.
- Pensiones por muerte de pensionados.

El Régimen no establece una edad mínima de jubilación, sino un requisito de antigüedad que es de 27 años en el caso de mujeres y de 28 años en el caso de los hombres.

Las pensiones se dividen en pensiones directas, es decir, las que se dan a los titulares de los beneficios otorgados por RJP y en pensiones derivadas, es decir las que se otorgan a los beneficiarios que quedan a la muerte del trabajador o del pensionado:

- Pensión por viudez: Se le dará a la viuda una pensión, y sólo a falta de esposa tendrá derecho a recibir la pensión, la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al trabajador, jubilado o pensionado. En caso de que existan más de dos huérfanos el porcentaje se disminuirá al 40%. Si al morir el asegurado o pensionado tenía varias concubinas, ninguna de ellas gozará de pensión. La misma pensión le corresponderá al viudo o concubinario que dependiera económicamente de la trabajadora asegurada o pensionada.
- Pensión de orfandad: Se les da a los hijos de los trabajadores o pensionistas menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, en un equivalente al 20% de la que hubiera correspondido y 50% por orfandad doble; y
- Pensión por ascendencia: En caso de no existir viuda, concubina o huérfano con derecho, se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador o pensionista fallecido en una cantidad correspondiente al 20% de la que le hubiera correspondido.

Adicionalmente, los pensionistas reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT, préstamo a cuenta de pensión hasta por dos

meses, así como ayuda asistencial a la pensionista por viudez, cuando por su estado físico requiera que la asista otra persona de manera permanente o continua previo dictamen médico.

El salario pensionable se integra por trece prestaciones adicionales al sueldo tabular, un número superior a los conceptos más comúnmente incluidos en los demás planes de pensiones en México.

Cuadro I. 5 Comparación de Conceptos que Integran el Sueldo Pensionable Adicionales al Sueldo Tabular

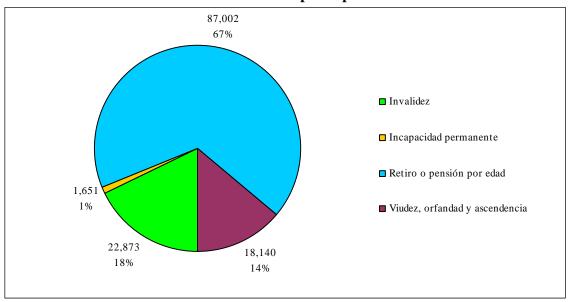
ui buc	ido Tabulai
IMSS-RJP	Planes mexicanos más comunes
<ol> <li>Ayuda de renta</li> <li>Antigüedad</li> <li>Sobresueldo a médicos</li> <li>Ayuda de despensa</li> <li>Alto costo de vida</li> <li>Zona aislada</li> <li>Horario discontinuo</li> <li>Infectocontagiosidad</li> <li>Compensación por docencia</li> <li>Atención integral continua</li> <li>Aguinaldo</li> <li>Ayuda para libros</li> <li>Riesgo por tránsito vehicular</li> </ol>	1. Aguinaldo 2. Prima vacacional 3. Fondo de ahorro 4. Previsión social 5. Comisiones 6. Bono Anual 7. Otros

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo 25% del monto de la jubilación o pensión (Art. 6 del RJP) y, en el mes de diciembre, 15 días por concepto de aguinaldo anual. Es de interés señalar que en la determinación de la cuantía básica se considera el concepto de aguinaldo. Así también, en el mes de julio de cada año el pago del concepto fondo de ahorro, por el número de días que prevé la cláusula 144 del CCT y que están en una proporción de 38 a 45 en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, un finiquito de cinco mensualidades al fallecimiento y otros conceptos más. Además, las

categorías de pie de rama<sup>4</sup> - alrededor de tres de cada diez trabajadores del IMSS - se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior<sup>5</sup>.

Al 31 de diciembre de 2004 existe un total de 129,666 pensionados. En la siguiente gráfica se muestra la distribución de pensiones según su tipo.



Gráfica I. 4 Pensionistas por Tipo de Pensión

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

El total de 129,666 casos de pensionistas, comparado con las 373,933 plazas en activo beneficiarias del régimen, representa el 34.6%, proporción que simboliza tener un pensionista por cada tres trabajadores.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se considera pie de rama a la primera categoría de una rama de trabajo con movimientos escalafonarios.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Las pensiones se incrementan en las mismas fechas y los mismos porcentajes en que aumentan los salarios de los trabajadores en activo.

# 1.1.3.1 Pensionados por Invalidez

Es el estado de invalidez permanente dictaminada por el IMSS que da derecho al asegurado, el otorgamiento de una pensión definitiva<sup>6</sup>. Para los efectos de la LSS existe invalidez cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales<sup>7</sup>.

Cuadro I. 6 Pensionados por Invalidez por Grupo de Edad y Antigüedad

Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40 y más	Total
15-19										0
20-24	1									1
25-29	8									8
30-34	83	18	5							106
35-39	255	86	51	8						400
40-44	584	284	300	125	4					1,297
45-49	860	618	748	504	42	1				2,773
50-54	944	739	1,250	1,124	124	10				4,191
55-59	603	604	1,283	1,466	249	35	6	1		4,247
60-64	256	413	974	1,496	369	49	8	7		3,572
65-69	43	154	681	1,296	416	57	22	10	1	2,680
70-74	3	27	390	1,039	417	72	31	11		1,990
75-79		5	87	545	368	90	41	7	7	1,150
80-84		1	4	47	182	69	27	4	4	338
85-89			1	9	18	32	25	4	2	91
90-94				1	6	2	12	1	3	25
95-99				1	1			1	1	4
Total	3,640	2,949	5,774	7,661	2,196	417	172	46	18	22,873

Edad Promedio: 58.35 Antigüedad Promedio 12.74

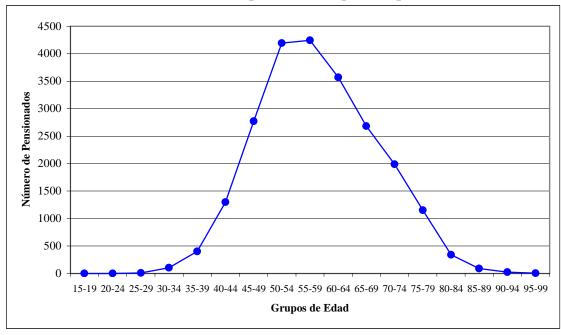
Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

<sup>6</sup> La Ley del Seguro Social establece que para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos cinquentos companses y en el caso que el dictemen repractivo determina el setente y cincular en cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se debe tener cotizados al menos descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se descriptos el setente y cinque para poder gozar de esta pensión se descriptos el se esta pensión de esta pen

doscientos cincuenta semanas y en el caso que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditadas ciento cincuenta semanas de cotización.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez se requiere que al declararse ésta el asegurado tenga acreditado el pago de ciento cincuenta semanas de cotización.

Es el segundo tipo de pensión con mayor número de trabajadores, ya que representa el 17.64% del total de pensionados. La edad promedio de los pensionados por invalidez es de 58.35 años y el Instituto deberá cubrir a dichos pensionados por un periodo restante de 18 años en promedio, además se puede observar que la mayor concentración de pensionados por invalidez es entre las edades 40 y 79.



Gráfica I. 5 Pensionados por Invalidez por Grupo de Edad

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 1.1.3.2 Pensionados por Incapacidad Parcial Permanente

Los riesgos de trabajo pueden traer como consecuencia la incapacidad permanente, ya sea parcial o total, o inclusive la muerte del trabajador. Al declarar el IMSS la incapacidad permanente total del asegurado, éste recibirá una pensión mensual definitiva.

Al tratarse de incapacidad por riesgos de trabajo, no hay tiempo de espera para que un trabajador pueda gozar de este beneficio, y tiene una duración vitalicia o mientras dure la inhabilitación.

Cuando el trabajador tenga incapacidad permanente total, el instituto con la intervención del Sindicato pagará una indemnización equivalente al importe de 1095 días del último salario percibido por el trabajador, y además, 50 días por año completo de servicios o parte proporcional correspondiente a las fracciones de año, así como las prestaciones que se le adeudaren. Estas prestaciones se otorgarán independientes de las señaladas en la LSS.

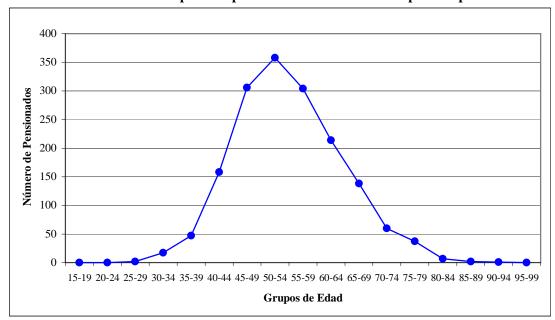
Cuadro I. 7 Pensionados por Incapacidad Parcial Permanente por Grupo de Edad y Antigüedad

Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40 y más	Total
15-19										
20-24										
25-29	2									2
30-34	8	7	2							17
35-39	7	27	9	4						47
40-44	25	57	49	22	5					158
45-49	51	86	96	55	17		1			306
50-54	25	83	124	94	30	2				358
55-59	25	66	96	89	24	4				304
60-64	17	29	76	60	26	5	1			214
65-69	4	18	48	45	21	2				138
70-74	1	3	14	27	14	1				60
75-79			8	14	9	4	1	1		37
80-84				1	6					7
85-89				1	1					2
90-94					1					1
95-99										
Total	165	376	522	412	154	18	3	1		1,651

Edad Promedio: 54.38 Antigüedad Promedio: 12.16

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

Los pensionistas por Incapacidad Parcial o Permanente es el menor grupo ya que sólo representa el 1.67% del total de los pensionados. En promedio tienen 54.38 años de edad y poseen una antigüedad promedio de 12.16 años.



Gráfica I. 6 Pensionados por Incapacidad Parcial Permanente por Grupos de Edad

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

## 1.1.3.3 Pensionados por Jubilación Vejez y Cesantía.

Existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad.<sup>8</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La LSS establece que para poder gozar de las prestaciones del ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales que son aproximadamente 24 años de servicio y 60 años de edad por cesantía y 65 años por vejez.

Para que un trabajador del IMSS se jubile por años de servicio debió de haber trabajado al menos 27 años en el caso de las mujeres y 28 años en el caso de los hombres; para gozar de la pensión por vejez el trabajador debe tener 10 años de servicio y 65 años de edad y para la pensión por Cesantía un trabajador debió cotizar al menos 10 años y tener 60 años de edad.

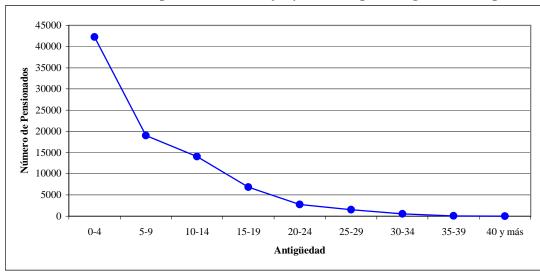
Cuadro I. 8 Pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía por Grupo de Edad y Antigüedad en la pensión

Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40 y más	Total
40-44	24									24
45-49	5,764	22								5,786
50-54	15,415	2,746	30							18,191
55-59	11,711	6,232	2,266	60						20,269
60-64	7,522	4,814	4,477	1,125	11					17,949
65-69	1,585	3,905	3,451	1,714	242	7				10,904
70-74	185	1,139	2,962	1,472	484	148	4			6,394
75-79	44	147	792	2,015	505	323	66			3,892
80-84	7	9	54	435	1,235	445	127	1		2,313
85-89			3	30	229	519	106			887
90-94			1	4	15	77	222			319
95-99				4	1	7	30	32		74
Total	42,257	19,014	14,036	6,859	2,722	1,526	555	33		87,002

Edad Promedio: 60.71 Antigüedad Promedio: 6.95

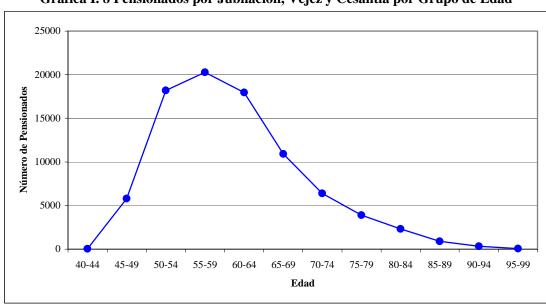
Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

De los 87,002 pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía, el 48.57% posee entre 0 y 4 años de antigüedad, el 64.83% tiene entre 50 y 64 años de edad; en general tienen 60.71 años de edad en promedio y 6.95 años de antigüedad.



Gráfica I. 7 Pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía por Antigüedad en la pensión

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004



Gráfica I. 8 Pensionados por Jubilación, Vejez y Cesantía por Grupo de Edad

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 1.3 Aspectos biométricos y decrementos aplicables a la población del RJP.

Al establecer un plan de prestaciones para una población en específico, es necesario realizar un estudio desde el punto de vista demográfico, es decir, se debe analizar sobre conceptos y funciones estadísticas y actuariales que nos permitan representar de forma adecuada la evolución de la población y pronosticar su composición y estructura en el futuro.

Las bases biométricas consisten en vectores por edad que reflejan el comportamiento promedio observado en las diferentes contingencias que cubre el RJP. Entre otras, incluyen las probabilidades de entrada a pensión (por invalidez, vida, cesantía o vejez).

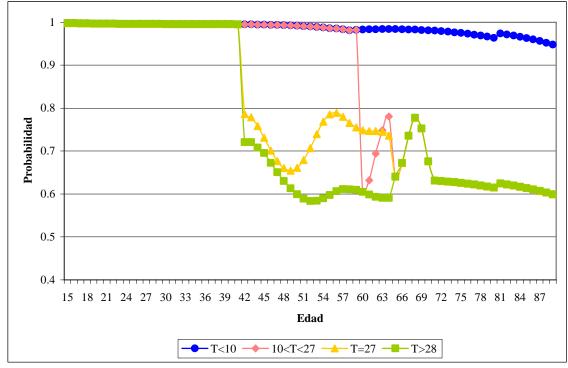
#### 1.3.1 Probabilidades aplicables a los Trabajadores del IMSS

#### 1.3.1.1 Probabilidades de permanecer como Trabajador del IMSS

En la gráfica 1.99 se pueden observar distintas probabilidades de permanecer siendo trabajador del IMSS dependiendo los años de antigüedad que posea cada trabajador, la línea con marcador circular representa la probabilidad de que un empleado del Instituto permanezca siéndolo si tiene una antigüedad menor a 10 años, esta probabilidad es alta ya que para poder pensionarse requiere de al menos 10 años de servicio. La línea con marcador en rombo simboliza la probabilidad de permanecer como trabajador si su antigüedad es mayor o igual a 10 años pero menor a 27 en ella podemos ver picos en las edades 60 y 65 pues es en esas edades cuando pueden pensionarse por Vejez o Cesantía. Las mujeres pueden jubilarse por años de servicio si llevan laborando 27 años, la probabilidad de que una mujer permanezca siendo trabajadora del IMSS si ya posee los 27 años de antigüedad varia entre 60% y 80%.

-

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Véase Cuadro 1 en Anexos

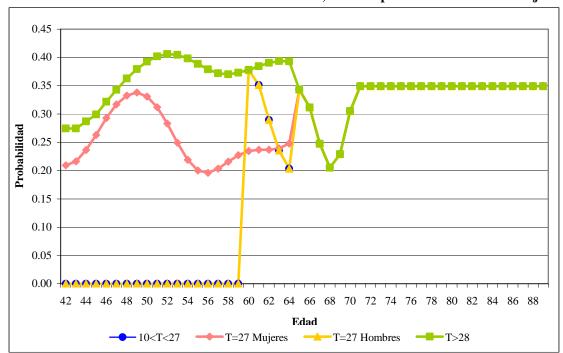


Gráfica I. 9 Probabilidades de permanecer como trabajador del IMSS

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 1.3.1.2 Probabilidades de entrar a Jubilación, Pensión por Edad Avanzada o Vejez

Hay más probabilidad de que un trabajador de 52 años se jubile o pensione que a cualquier otra edad si tiene una antigüedad mayor o igual a 28 años, en el caso de las mujeres hay más posibilidades de que se jubilen o pensionen entre los 46 a 51 años de edad con 27 años de antigüedad.



Gráfica I. 10 Probabilidades de Entrar a Jubilación, Pensión por Edad Avanzada o Vejez<sup>10</sup>

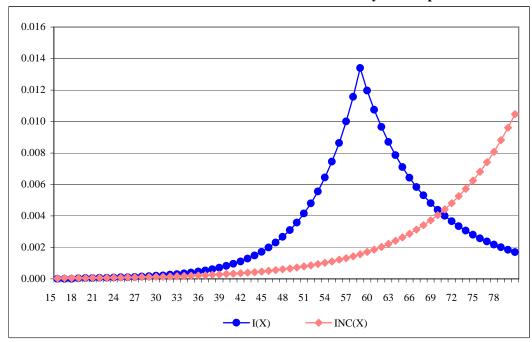
Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 1.3.1.3 Probabilidades de entrada a invalidez por enfermedad general I(X) y de incapacidad permanente por riesgos de trabajo INC(X)

Las probabilidades de entrada a invalidez son pequeñas, sin embargo se incrementan desde aproximadamente los 36 años de edad hasta llegar al punto máximo que es a la edad de 58 años donde empieza a disminuir considerablemente. En el caso de las probabilidades de entrada a incapacidad se observa que mientras el trabajador tenga mayor edad estas van aumentando.

34

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Véase Cuadro 2 en Anexos

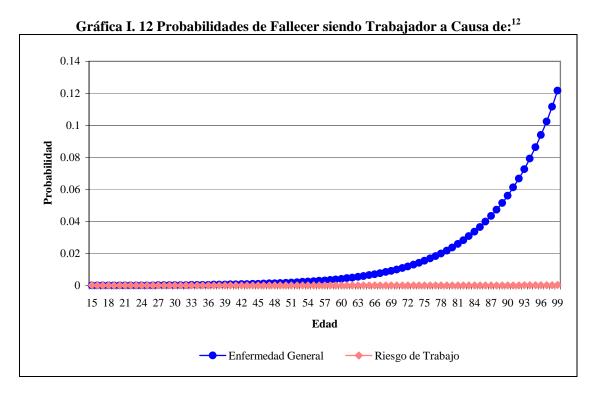


Gráfica I. 11 Probabilidades de Entrada a Invalidez y de Incapacidad<sup>11</sup>

# 1.3.1.4 Probabilidades de fallecer siendo trabajador a causa de una Enfermedad general o por un riesgo de Trabajo

La probabilidad de que una persona fallezca siendo trabajador del IMSS es pequeña, sin embargo, hay más probabilidades de que un empleado del Instituto perezca a causa de una enfermedad general que por un riesgo de trabajo, además es importante saber estas probabilidades ya que existen las pensiones derivadas, como son, viudez, orfandad o ascendencia.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Véase Cuadro 4 en Anexos

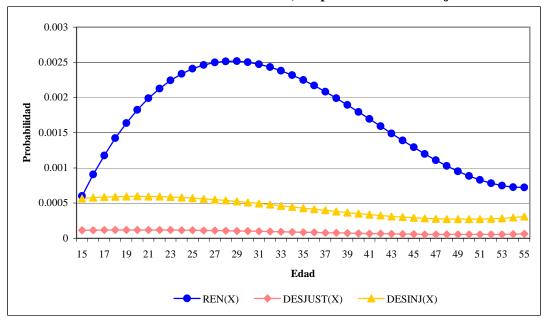


# 1.3.1.5 Probabilidades de renuncia REN(X) o despido justificado DESJUST(X) y despido injustificado DESINJ(X) de Trabajadores activos<sup>13</sup>

Los trabajadores del Instituto tienen mayor probabilidad a renunciar que a ser despedidos injustificadamente y aún más de serlo injustificadamente. La probabilidad más alta de renuncia es a la edad de 29 años con 0.25%

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Véase Cuadro 3 en Anexos

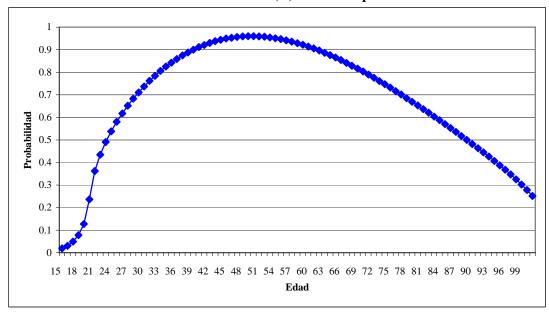
<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Véase Cuadro 5 en Anexos



Gráfica I. 13 Probabilidades de Renuncia, Despido Justificado e Injustificado

# 1.3.1.6 Probabilidades de tener esposa o concubina.

Al fallecer el trabajador o pensionado se le asigna a la que era su esposa o concubina una pensión por viudez, en la gráfica 1.14 se puede observar que la probabilidad de que un empleado del Instituto tenga esposa es muy alta, de hecho es mayor al 60% en los trabajadores cuyas edades están entre los 26 y 82; además la esperanza de vida de una mujer es mucho mayor que la del hombre, lo que implica mayor pago de esta pensión a través del tiempo.



Gráfica I. 14 Probabilidades PV(Y) de tener esposa o concubina 14

# 1.3.2 Probabilidades aplicables de los pensionados del IMSS

# 1.3.2.1 Probabilidades de permanecer como jubilado, pensionado por edad avanzada o por vejez

La esperanza de vida de un hombre está alrededor de los 76 años, las probabilidades de que un jubilado o pensionado por edad avanzada o vejez permanezca siéndolo, como se puede observar están arriba del 90% hasta la edad de 83 años, después de la cual empiezan a decrecer rápidamente; la esperanza de vida de una mujer es mucho mayor que la del hombre, en el caso de las pensionadas o jubiladas la probabilidad de que sigan siéndolo es mayor al 90% incluso hasta los 88 años, cinco años más que en los hombres.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Véase Cuadro 6 en Anexos

Availzada o por vejez

1 0.9 0.8 0.5 0.5 0.4 0.3 42 45 48 51 54 57 60 63 66 69 72 75 78 81 84 87 90 93 96 99 102 105 108

Edad

Mujeres — Hombres

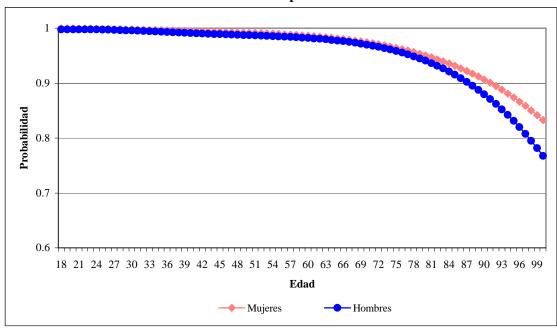
Gráfica I. 15 Probabilidades de permanecer como Jubilado PJ(X), Pensionado por Edad Avanzada o por Vejez $^{15}$ 

# 1.3.2.2 Probabilidades de permanecer como Inválidos

Podemos observar que las mujeres tienen mayor posibilidad de permanecer pensionadas por invalidez que los hombres.

39

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Véase cuadro 7 en Anexos



Gráfica I. 16 Probabilidades de permanecer como Inválidos<sup>16</sup>

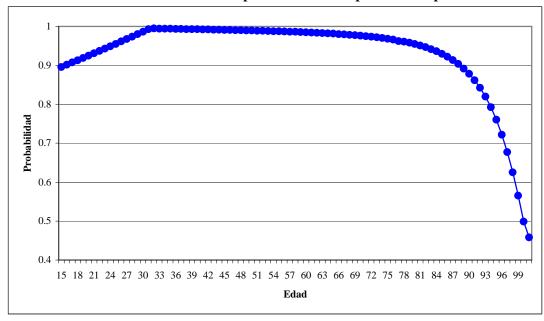
# 1.3.2.3 Probabilidades de permanecer como Pensionada por Viudez, Orfandad o Ascendencia

Como se mencionó anteriormente las mujeres tienen una mayor esperanza de vida, por lo cual es muy probable que al fallecer el pensionado o trabajador exista una viuda a la que se le otorgue la pensión correspondiente.

La mortalidad infantil es alta, sobre todo en el primer año de vida después del cual se empiezan a incrementar las probabilidades de sobrevivencia hasta aproximadamente los 14 años cuando empiezan a decrecer. Se consideran las probabilidades hasta los 25 años pues es

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Véase cuadro 8 en Anexos

justo la edad en la cual se deja de dar la pensión por orfandad en caso de que el pensionado esté estudiando de lo contrario no se proporciona después de los 18 años.<sup>17</sup>

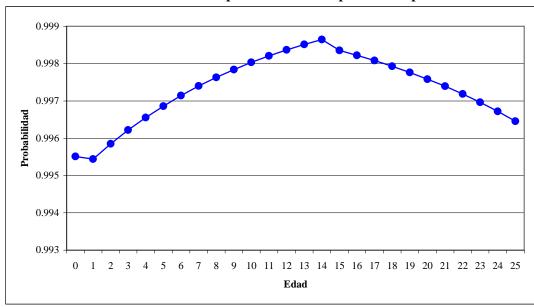


Gráfica I. 17 Probabilidades de permanecer como pensionados por Viudez

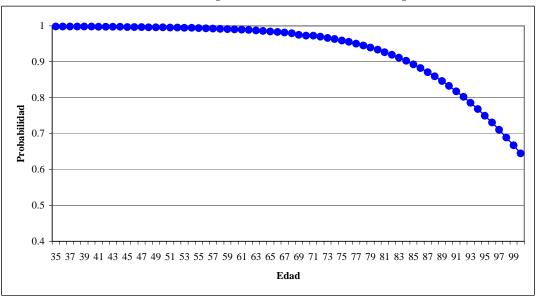
Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

41

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Véase cuadro 9 en Anexos



Gráfica I. 18 Probabilidad de permanecer como pensionado por Orfandad



Gráfica I. 19 Probabilidad de permanecer como Pensionado por Ascendencia

# CAPÍTULO II. ANÁLISIS FINANCIERO DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS

# 2.1 Ingresos del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los Empleados del IMSS.

El RJP tiene tres fuentes de financiamiento:

- Las aportaciones del IMSS-Asegurador: El IMSS como cualquier patrón esta sujeto a la LSS y como tal paga cuotas obrero-patronales y el Gobierno Federal realiza aportaciones para las pensiones de sus trabajadores, al igual que para los demás trabajadores afiliados al IMSS.
- Las aportaciones de los trabajadores del IMSS en activo, en 3% del salario pensionable de acuerdo con CCT; y,
- Las aportaciones del "IMSS-patrón" del 1.25% del salario pensionable. Estos son recursos adicionales que aporta el IMSS por disposición del CCT, dado que los beneficios del RJP son muy superiores a los que establece la LSS.

Cuadro II. 1 Estructura de Cuotas Vigentes para Fondos de Pensiones de Trabajadores del IMSS

			117100										
	Ley de Seguro Social y RJP vigentes												
	Régimen Obl	Régimen de Jubilaciones y pensiones											
Seguro	Trabajador (% de SBC)	Trabajador (% de SBC)	IMSS										
Invalidez y Vida	0.625	1.75	2.375	0.125	3	1.25% 1\							
Retiro		2	2										
Cesantía y Vejez	1.125	3.15	4.275	0,25% + 5.5% SMGDF (CS) <sub>2\</sub>									
Riesgo de Trabajo		1.1713	1.1713										

Las Siglas SBC y OP expresan respectivamente salario base de cotización y obrero patronal

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

## 2.2 Estructura de Trabajadores por Edad y sus Salarios Promedio Diario.

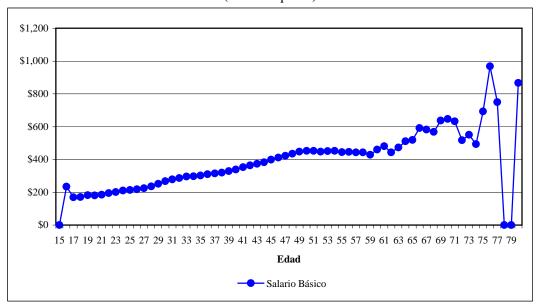
Podemos observar que la edad y los salarios se comportan directamente proporcionales a partir de la edad 17 y hasta aproximadamente los 50 años de edad, a partir de la cual empiezan a tener distintas variaciones, sin embargo, estos últimos salarios son más altos que los anteriores, de hecho alcanzan el valor máximo a la edad de 76 años.

El salario promedio diario básico de un trabajador del IMSS es de 352.44 pesos y el salario promedio diario líquido es de 322.01 pesos, la diferencia entre estos es de 30.43 pesos cantidad que representa la aportación al seguro social e impuestos.

<sup>1\</sup> El Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Contrato Colectivo de Trabajo, establece que para financiarse, aparte de la contribución de los trabajadores "el Instituto cubrirá la parte restante de la prima necesaria", por lo que el porcentaje reportado es una auto asignación unilateral que éste determina

<sup>2\</sup> CS se refiere a la cuota social, misma que se calcula aplicando el 5.5% al salario mínimo del D.F. por trabajador y por día cotizado. Esta cantidad se actualiza trimestralmente desde 1997, de acuerdo al INPC, (Artículo 166, Frac. IV, Ley del Seguro Social).

Gráfica II. 1 Salario Promedio Diario Básico por Edad del Trabajador (cifras en pesos)



20000 18000 14000 14000 10000 4000 2000 15 17 19 21 23 25 27 29 31 33 35 37 39 41 43 45 47 49 51 53 55 57 59 61 63 65 67 69 71 73 75 77 79 Edad

Gráfica II. 2 Número de Trabajadores por Edad desplegada

# 2.3.1 Evolución de los Salarios Promedio Base de los Trabajadores del IMSS.

Los conceptos que integran el salario base son: sueldo tabular, ayuda de renta; antigüedad; sobresueldo a médicos; ayuda de despensa; alto costo de vida; zona aislada; horario discontinuo; Infectocontagiosidad; compensación por docencia; atención integral continua; aguinaldo; ayuda para libros; y riesgo por tránsito vehicular.

Cuadro II. 2 Evolución de los Salarios Promedio Base de los Trabajadores del IMSS

(cifras en pesos corrientes de cada año)

Año	Salario Promedio	Inflación anual	Variació	
	Diario	anuai	Nominal	Real
1980	522.07	29.85	14.22	-12.04
1981	700.70	28.68	26.92	-1.37
1982	1126.40	98.84	60.75	-19.16
1983	2028.33	80.78	80.07	-0.39
1984	2179.50	59.16	7.45	-32.49
1985	3191.50	63.75	46.43	-10.58
1986		105.75		
1987	24.47	159.17		
1988	29.80	51.66	21.78	-19.70
1989	39.53	19.70	32.65	10.82
1990	51.00	29.93	29.02	-0.70
1991	69.00	18.79	35.29	13.89
1992	84.53	11.94	22.51	9.44
1993	88.75	8.01	4.99	-2.79
1994	97.45	7.05	9.80	2.57
1995	108.84	51.97	11.69	-26.50
1996	140.00	27.70	28.63	0.72
1997	157.31	15.72	12.36	-2.90
1998	190.85	18.61	21.32	2.29
1999	228.55	12.32	19.75	6.62
2000	270.48	8.96	18.35	8.61
2001	290.55	4.40	7.42	2.89
2002	315.29	5.70	8.51	2.66
2003	331.88	3.98	5.26	1.24
2004	352.44	5.19	6.20	0.95

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 5 del RJP

# 2.3.2 Importes Promedio por Edad en Cuenta Individual.

A partir del 1 de julio de 1997, con la nueva Ley del Seguro Social, todos los trabajadores afiliados al IMSS tienen una cuenta individual para el retiro en la AFORE de su elección, incluyendo los trabajadores del propio IMSS, los recursos en estas cuentas los aporta el Instituto y el Gobierno Federal

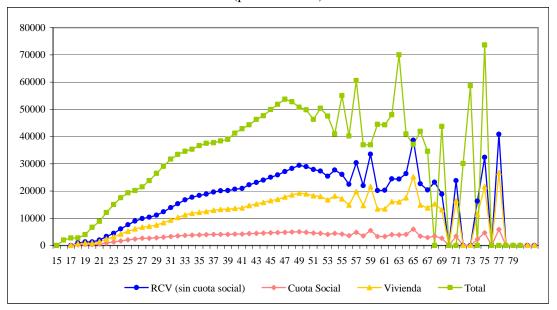
Cuadro II. 3 Importes promedio por Edad en Cuenta Individual, Generación Actual de Trabajadores Ley 1997

(pesos de 2004)

Edad	RCV (sin C.S)	Cuota Social	Vivienda	Total	Edad	RCV (sin C.S)	Cuota Social	Vivienda	Total
	, i					, í			
15	0	0	0	0	48	28,958	4,893	18,936	52,787
16	968	318	679	1,966	49	27,873	4,610	18,280	50,762
17	1,370	436	963	2,769	50	27,360	4,449	17,993	49,802
18	1,362	424	957	2,743	51	25,395	4,084	16,762	46,241
19	1,997	608	1,404	4,008	52	27,735	4,452	18,178	50,364
20	3,337	989	2,339	6,666	53	26,142	4,194	17,149	47,485
21	4,459	1,295	3,109	8,863	54	22,517	3,611	14,856	40,984
22	6,119	1,737	4,236	1,2092	55	30,363	4,897	19,824	55,085
23	7,665	2,127	5,258	1,5050	56	22,006	3,566	14,622	40,193
24	8,961	2,426	6,118	1,7506	57	33,496	5,486	21,605	60,587
25	9,930	2,636	6,725	1,9292	58	20,187	3,316	13,417	36,920
26	10,425	2,702	7,044	2,0171	59	20,268	3,332	13,392	36,992
27	11,183	2,819	7,555	2,1556	60	24,450	3,970	16,063	44,483
28	12,409	3,037	8,362	2,3809	61	24,414	3,896	16,000	44,309
29	13,887	3,288	9,345	2,6521	62	26,418	4,100	17,510	48,028
30	15,290	3,506	10,258	2,9055	63	38,708	5,988	25,266	69,962
31	16,782	3,742	11,204	31,728	64	22,680	3,423	14,883	40,987
32	17,732	3,855	11,805	33,392	65	20,342	2,967	13,846	37,156
33	18,407	3,923	12,225	34,555	66	23,210	3,412	15,245	41,866
34	18,865	3,957	12,511	35,332	67	18,824	2,694	13,101	34,619
35	19,610	4,069	12,971	36,650	68	0	0	0	0
36	20,098	4,133	13,258	37,490	69	23,833	3,418	16,487	43,739
37	20,232	4,120	13,358	37,710	70	0	0	0	0
38	20,633	4,161	13,631	38,424	71	0	0	0	0
39	20,946	4,173	13,848	38,967	72	16,319	2,332	11,408	30,060
40	22,241	4,376	14,663	41,279	73	32,361	4,685	21,631	58,677
41	23,155	4,487	15,248	42,890	74	0	0	0	0
42	23,956	4,562	15,777	44,294	75	40,889	5,951	26,776	73,616
43	25,074	4,690	16,497	46,260	76	0	0	0	0
44	25,879	4,754	16,990	47,623	77	0	0	0	0
45	27,177	4,889	17,842	49,908	78	0	0	0	0
46	28,289	4,979	18,575	51,843	79	0	0	0	0
47	29,425	5,083	19,226	53,734	80	0	0	0	0

Gráfica II. 3 Importes Promedio por Edad en Cuenta Individual, Generación Actual de Trabajadores L97

(pesos de 2004)



Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

## 2.3.2.1 Cuantía Promedio Mensual Completa de Invalidez.

Las cuantías de las jubilaciones o pensiones, se determinará con base en los factores siguientes:

- a) Los años de servicio prestados por el trabajador del Instituto.
- b) El último salario que el trabajador disfrutaba al momento de la jubilación o pensión, integrado como señala.<sup>2</sup>

Para determinar el monto mensual de la jubilación o pensión, a la cuantía básica se le aplicará el porcentaje correspondiente de acuerdo a las tablas contenidas en el artículo 4 del RJP.<sup>3</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La aplicación de ambos, en el caso de la pensión por invalidez se hará conforme a la tabla B del artículo 4 del RJP.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase Cuadro 11 en Anexos

Cuadro II. 4 Cuantía Promedio Mensual Completa de Invalidez al 31 de Diciembre de 2004 por Grupo de Edad y Antigüedad

									40 y	
Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	más	Total
15-19										
20-24	3,893									3,893
25-29	6,325									6,325
30-34	6,156	5,851	5,938							6,094
35-39	7,538	6,110	6,137	4,772						6,997
40-44	9,619	7,900	6,379	4,754	4,729					8,009
45-49	11,669	9,967	7,481	5,266	4,893	4,789				8,891
50-54	13,144	11,771	8,822	5,829	4,756	4,638				9,382
55-59	14,106	12,924	10,184	6,614	4,722	4,731	4,743	4,995		9,524
60-64	14,434	13,719	11,239	7,334	4,847	4,805	4,792	4,720		9,344
65-69	13,245	14,197	12,256	7,564	4,932	5,048	4,761	4,809	4,995	8,732
70-74	87,09	15,626	13,346	8,163	5,012	5,033	4,885	4,874		8,438
75-79		18,292	12,326	8,087	5,245	5,079	5,019	4,822	4,849	7,158
80-84		16,059	11,019	7,320	5,320	5,004	5,139	4,858	4,754	5,607
85-89			10,533	8,702	5,296	5,180	5,128	4,829	4,732	5,571
90-94				4,170	4,844	5,275	5,071	4,713	4,812	4,952
95-99				4,445	5,363			4,677	4,857	4,836
Total	11,908	11,502	9,971	7,000	4,986	4,990	4,980	4,818	4,817	8,860

# 2.3.2.2 Cuantía Promedio Mensual Completa de Incapacidad Parcial Permanente.

La cuantía de la pensión por incapacidad se determinará con base en la tabla C del artículo 4 del RJP.

Cuadro II. 5 Cuantía Promedio Mensual Completa de Incapacidad Parcial Permanente por Grupo de Edad y Antigüedad al 31 de Diciembre de 2004

	~	- upo u	· Luuu j		aua ai c	I ut Dit	······································	<b></b> 00.		
Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40 y	Total
	0-4	3-9	10-14	13-19	20-24	23-29	30-34	33-39	más	Total
15-19										
20-24										
25-29	1,938									1,938
30-34	3,082	1,804	1,808							2,406
35-39	2,269	2,442	1,888	2,303						2,298
40-44	3,313	2,793	2,495	1,137	440					2,478
45-49	3,807	3,687	2,539	1,590	377		586			2,776
50-54	3,313	3,765	3,031	1,581	441	448				2,609
55-59	4,020	3,910	3,067	1,449	338	501				2,605
60-64	4,625	3,330	3,035	1,768	335	330	103			2,441
65-69	4,096	4,090	2,536	1,357	345	326				2,034
70-74	11,425	2,611	2,570	1,400	361	369				1,641
75-79			2,814	2,527	279	327	505	681		1,700
80-84				97	287					260
85-89				517	211					364
90-94					206					206
95-99										0
Total	3,704	3,466	2,812	1,554	361	382	398	681		2,475

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

# 2.3.2.3 Cuantía Promedio Mensual Completa de Jubilación, Vejez y Cesantía por Edad Avanzada.

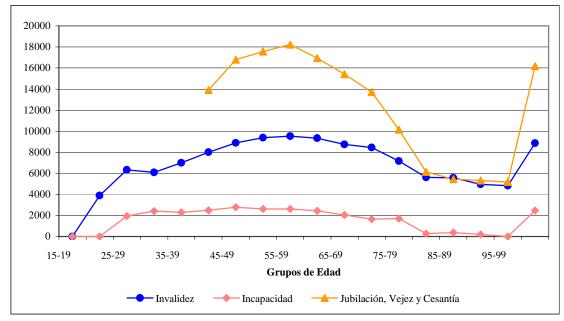
La cuantía de la jubilación por años de servicios, pensión por edad avanzada y vejez se hará conforme a lo establecido en la tabla A del artículo 4 del RJP.

Cuadro II. 6 Cuantía Promedio Mensual Completa de Jubilación, Vejez y Cesantía por Edad Avanzada al 31 de Diciembre de Diciembre de 2004 por Grupa de Edad y Antigüedad

						-	-	•	40 y	
Edad/Ant	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	más	Total
40-44	13,908									13,908
45-49	16,797	17,200								16,799
50-54	19,044	17,365	17,625							17,557
55-59	19,012	17,921	15,152	12,212						18,225
60-64	17,638	19,339	14,812	10,509	5,364					16,954
65-69	17,414	17,237	15,957	9,710	5,802	6,044				15,413
70-74	19,159	17,502	15,449	10,119	5,638	5,214	5,113			13,709
75-79	21,862	18,781	14,815	9,419	5,819	5,610	5,357			10,159
80-84	20,248	22,975	15,893	6,656	5,433	5,842	6,277	4,857		6,145
85-89			15,098	5,764	5,130	5,315	6,356			5,440
90-94			28,780	4,740	5,061	5,244	5,277			5,326
95-99				6,189	4,445	5,377	4,967	5,232		5,180
Total	17,896	18,042	15,294	9,649	5,545	5,521	5,703	5,221		16,172

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

Gráfica II. 4 Cuantía Promedio Mensual Completa de Invalidez, Incapacidad Parcial Permanente, Jubilación, Vejez y Cesantía por Edad Avanzada al 31 de Diciembre de 2004 por Grupos de Edad



# 2.3.2.4 Saldo Acumulado en Cuenta Individual de los Trabajadores Vigentes.

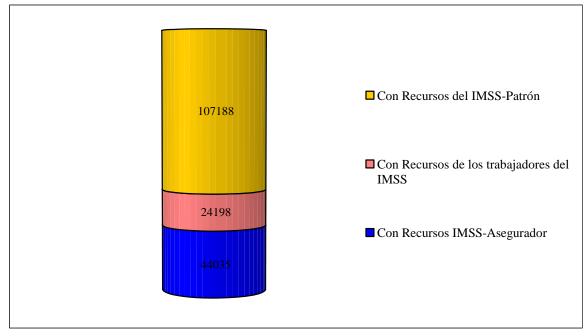
La Cuenta individual es aquella que se abrirá para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; de vivienda y de aportaciones voluntarias.

Cuadro II. 7 Saldo Acumulado en cuenta individual de los Trabajadores Vigentes, Generación Actual Ley 1997

		Saldo ad	cumulado er trabajado:	cuenta ind	ividual -	Saldo promedio			
Año	Trabajadores	Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)	Vivienda (VIV)	Cuenta Social (CSOC)	Total	RCV	VIV	CSOC	Total
2004	78,209	1,1924,96	795,765	264,955	2,253,216	15,248	10,175	3,388	28,810
2005	77,896	1,639,703	1,058,659	350,322	3,048,683	21,050	13,591	4,497	39,138
2006	77,578	2,120,447	1,335,435	437,976	3,893,859	27,333	17,214	5,646	50,193
2007	77,253	2,636,053	1,626,391	527,937	4,790,382	34,122	21,053	6,834	62,009
2008	76,919	3,188,719	1,932,359	620,234	5,741,312	41,456	25,122	8,063	74,641
2009	76,571	3,778,938	2,253,077	714,841	6,746,857	49,352	29,425	9,336	88,113
2010	76,210	4,400,400	2,583,969	811,805	7,796,174	57,740	33,906	10,652	102,298
2020	70,597	12,342,140	6,382,390	1,876,752	2,0601,283	174,826	90,406	26,584	291,816
2030	27,612	9,604,799	4,506,283	1,249,699	15,360,780	347,847	163,200	45,259	556,306
2040	221	143,936	60,357	16,500	220,792	650,451	272,755	74,563	997,770
2050	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2060	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2070	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2080	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2090	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2104	0	0	0	0	0	0	0	0	0

# 2.4 Gasto del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de los Empleados del IMSS.

De 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2004, los trabajadores del IMSS habían aportado \$24,198 millones al RJP, pero se habían pagado pensiones por \$175,420 millones, todo en pesos de 2004, como se puede observar en la siguiente gráfica<sup>4</sup>.



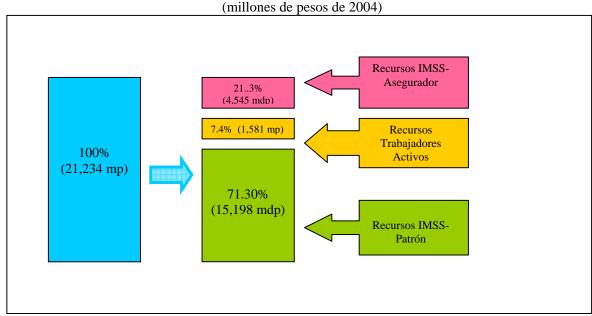
Gráfica II. 5 Gasto en RJP, 1966-2004

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS" 2004

Como se desprende de la gráfica II.5, históricamente los trabajadores del IMSS han financiado el 14% del total de gasto del RJP y el IMSS Asegurador el 25 por ciento; el IMSS-Patrón, por su parte, ha cubierto el 61%, destinando para estos propósitos \$107,188 millones de aportaciones tripartitas al Seguro Social.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En marzo de 2004 el IMSS solicitó a su auditor actuarial un dictamen externo sobre el financiamiento del RJP de 1966 a 2003, luego esos resultados fueron actualizados por el Instituto para un informe, incorporando las cifras correspondientes al ejercicio de 2004.

En la gráfica II.6 se aprecia que en 2004 los recursos del IMSS asegurador ascendieron a 4,545 millones de pesos, las aportaciones de los trabajadores activos sumaron 1,581 millones de pesos, y lo que contribuyó el IMSS patrón llegó a 15,198 millones de pesos. A partir de estas tres fuentes se financiaron los 21,234 millones de pesos que se gastaron en el RJP en 2004

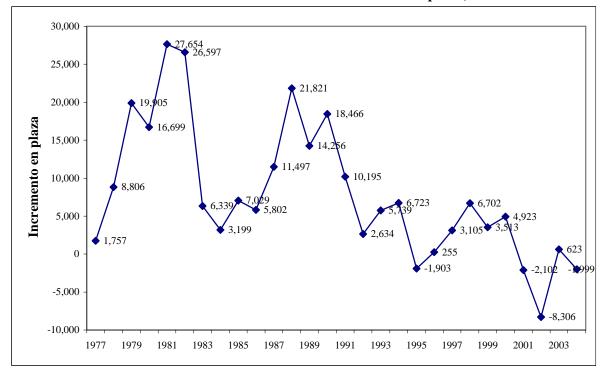


Gráfica II. 6 Gasto en RJP al 31 de Diciembre de 2004

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS 2004"

# 2.4.1 Tendencias en el mediano y largo plazo previstas para el gasto en el RJP

A pesar de la reforma de 2004, la presión financiera del RJP sobre el IMSS será más complicada en las próximas décadas debido a que, como se aprecia en la gráfica II.7, el amplio contingente de trabajadores que ingresó al Instituto en las décadas de los setenta y ochenta está alcanzando los años de servicio requeridos por el RJP para acceder a la jubilación. Además no debe olvidarse el aumento en la esperanza de vida experimentado en las últimas décadas.

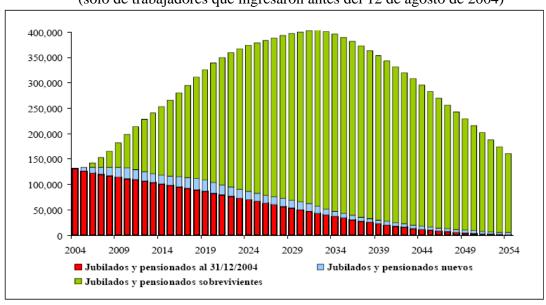


Gráfica II. 7 Incremento Neto en el Número de Plazas Ocupadas, 1977-2004

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Instituto Mexicano del Seguro Social, Valuación del Pasivo Laboral del Instituto en su Carácter de Patrón 2004"

Debido al incremento en las plazas observado en el pasado se prevé que en los siguientes 28 años se tendrá en promedio una incorporación neta anual al RJP de 17,304 trabajadores que actualmente se encuentran en activo y que se convertirán en jubilados y pensionados, para hacer un total acumulado de 403,767 en el año 2032.

La gráfica II.8 muestra la evolución del número de pensionados entre 2004 y 2054 de la generación actual, misma que se integra con los extrabajadores jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2004, así como con los trabajadores que ingresaron al Instituto antes de la reforma de agosto de 2004. El área inferior indica la evolución que tendrá en ese período el número de pensionados y jubilados existentes en diciembre de 2004; el área de en medio los nuevos jubilados de cada año y el área superior el acumulado de estos pensionados que van sobreviviendo anualmente



Gráfica II. 8 Jubilados y Pensionados del IMSS a 2004 y proyección a 2054 (sólo de trabajadores que ingresaron antes del 12 de agosto de 2004)

Fuente: IMSS - Valuación del Pasivo Laboral del Instituto en su Carácter de Patrón 2004

# 2.4.2 Flujo de Gasto de Pensiones del RJP y de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones

Podemos observar que el flujo de gasto tanto de las pensiones del RJP, de la prima de Antigüedad e indemnizaciones cesan hasta el año 2080 para la generación en Transición, es decir, los trabajadores que entraron a laborar en el IMSS antes de 1997, mientras que para la generación actual se prevé vayan en aumento alcanzando en el 2104 \$587,688,614,000.

Cuadro II. 8 Flujo de Gasto de pensiones del RJP y de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, Generación Conjunta

	miles de pesos de 2004												
		Generación					Prima de g	gasto en %					
Año	Volumen de en		Generación Ley 97 (c)	Curso de pago (d)	Total (e)= (b)+ (c)+(d)	(f)= (b)/(a)	(g)= (c)/(a)	(h)= (d)/(a)	(i)= (e)/(a)				
2004	47,444,240	1,818,244	0	20,479,735	22,297,979	3.8	0.0	43.2	47.0				
2005	48,785,800	1,882,043	23,759	20,603,062	22508,865	3.9	0.0	42.2	46.1				
2006	50,339,505	3,832,396	37,101	20,798,326	24,667,823	7.6	0.1	41.3	49.0				
2007	51,474,412	6,431,369	53,914	20,996,191	27,481,474	12.5	0.1	40.8	53.4				
2008	52,187,745	9,663,867	74,243	21,188,638	30,926,748	18.5	0.1	40.6	59.3				
2009	52,728,473	13,552,789	99,695	21,372,428	35,024,912	25.7	0.2	40.5	66.4				
2010	53,257,074	17,796,547	130,946	21,544,348	39,471,841	33.4	0.2	40.5	74.1				
2020	61,490,577	61,042,044	1,268,683	22,129,452	84,440,179	99.3	2.1	36.0	137.3				
2030	78,148,661	85,746,887	17,453,230	18,759,213	121,959,330	109.7	22.3	24.0	156.1				
2040	95,436,682	84,922,012	69,195,723	10,270,112	164,387,847	89.0	72.5	10.8	172.2				
2050	112,923,301	61,425,783	144,914,372	1,980,929	208,321,084	54.4	128.3	1.8	184.5				
2060	141,961,916	22,843,753	214,983,990	75,032	237,902,775	16.1	151.4	0.1	167.6				
2070	172,204,187	2,252,175	291,147,867	4,127	293,404,168	1.3	169.1	0.0	170.4				
2080	207,064,180	3,574	366,453,064	78	366,456,716	0.0	177.0	0.0	177.0				
2090	257,329,294	0	434,676,056	0	434,676,056	0.0	168.9	0.0	168.9				
2100	311,420,227	0	538,362,318	0	538,362,318	0.0	172.9	0.0	172.9				
2104	335,195,400	0	587,688,614	0	587,688,614	0.0	175.3	0.0	175.3				

## 2.4.3 Flujo de Gasto Anual de Pensiones Vigentes, a cargo del IMSS Asegurador

Se espera que el flujo de gasto a cargo del IMSS Asegurador de la generación en transición concluya en el año 2070 y el de la generación Ley 97 llegué a ser de 55,773,314 mil pesos para el 2104, también se puede ver que la prima de gasto crece hasta el 2030, año en el que toma el valor máximo 54.48% para después decrecer hasta 16.64% en el 2104.

Cuadro II. 9 Flujo de Gasto de Pensiones del RJP y de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, IMSS Asegurador Generación Conjunta

	miles de pesos													
		Generación		•			Prima de g	gasto en %						
Año	Volumen de Salarios (a)	en transición (b)	Generación Ley 97 (c)	Curso de pago (d)	Total (e)= (b)+(c)+(d)	(f)= (b)/(a)	(g)= (c)/(a)	(h)= (d)/(a)	(i)= (e)/(a)					
2004	47,444,240	0	0	4,717,359	4,717,359	0.00	0.00	9.94	9.94					
2005	48,785,800	92,854	1,578	3,131,722	3,133,300	0.19	0.00	6.42	6.42					
2006	50,339,505	334,329	5,207	3,268,782	3,608,318	0.66	0.01	6.49	7.17					
2007	51,474,412	706,223	9,876	3,486,083	4,202,182	1.37	0.02	6.77	8.16					
2008	52,187,745	1,217,821	15,702	3,675,711	4,909,234	2.33	0.03	7.04	9.41					
2009	52,728,473	1,876,020	22,900	3,840,748	5,739,669	3.56	0.04	7.28	10.89					
2010	53,257,074	2,669,600	31,729	3,994,526	6,695,854	5.01	0.06	7.50	12.57					
2020	61,490,577	18,547,415	312,779	7,122,222	25,982,417	30.16	0.51	11.58	42.25					
2030	78,148,661	33,463,580	1,765,022	7,345,897	42,574,499	42.82	2.26	9.40	54.48					
2040	95,436,682	31,273,159	6,710,733	3,782,152	41,766,044	32.77	7.03	3.96	43.76					
2050	112,923,301	19,383,390	14,423,890	625,098	34,432,378	17.17	12.77	0.55	30.49					
2060	141,961,916	5,209,487	22,061,465	17,111	27,288,063	3.67	15.54	0.01	19.22					
2070	172,204,187	254,408	28,308,514	466	28,563,389	0.15	16.44	0.00	16.59					
2080	207,064,180	70	35,283,367	2	35,283,439	0.00	17.04	0.00	17.04					
2090	257,329,294	0	42,490,469	0	42,490,469	0.00	16.51	0.00	16.51					
2100	311,420,227	0	51,332,423	0	51,332,423	0.00	16.48	0.00	16.48					
2104	335,195,400	0	55,773,314	0	55,773,314	0.00	16.64	0.00	16.64					

## 2.4.4 Flujo de Gasto Anual de Pensiones Vigentes, a cargo del IMSS Patrón

Debido a que en poco tiempo los ahora pensionados del RJP alcanzarán la edad para acceder a la pensión que marca la LSS, el cargo para IMSS-Patrón irá creciendo considerablemente, observamos que para la generación en transición después de haber presentado un ascenso en el flujo de gasto de pensiones hasta el año 2040, se espera, éste concluya en el año 2080; para la generación actual se prevé que el flujo de gasto llegué a ser de \$531,915,300 mil pesos para el 2104.

Cuadro II. 10 Flujo de Gasto de Pensiones del RJP y de Prima de Antigüedad e Indemnizaciones, IMSS Patrón Generación Conjunta

	miles de pesos												
				miles de pesos			<b>D</b> : 1						
Año	Volumen de Salarios (a)	Generación en transición (b)	Generación Ley 97 (c)	Curso de pago (d)	Total (e)= (b)+ (c)+(d)	(f)= (b)/(a)	(g)= (c)/(a)	(h)= (d)/(a)	(i)= (e)/(a)				
2004	47,444,240	1,818,244	0	15,762,376	17,580,620	3.83	0.00	33.22	37.06				
2005	48,785,800	1,789,189	22,181	17,471,340	19,282,711	3.67	0.05	35.81	39.53				
2006	50,339,505	3,498,067	31,894	17,529,544	21,059,504	6.95	0.06	34.82	41.83				
2007	51,474,412	5,725,146	44,038	17,510,108	23,279,292	11.12	0.09	34.02	45.22				
2008	52,187,745	8,446,046	58,541	17,512,927	26,017,514	16.18	0.11	33.56	49.85				
2009	52,728,473	11,676,769	76,794	17,531,680	29,285,243	22.15	0.15	33.25	55.54				
2010	53,257,074	15,126,948	99,217	17,549,822	32,775,987	28.40	0.19	32.95	61.54				
2020	61,490,577	42,494,628	955,904	15,007,230	58,457,762	69.11	1.55	24.41	95.07				
2030	78,148,661	52,283,308	15,688,207	11,413,316	79,384,831	66.90	20.07	14.60	101.58				
2040	95,436,682	53,648,853	62,484,990	6,487,960	122,621,803	56.21	65.47	6.80	128.48				
2050	112,923,301	42,042,393	130,490,482	1,355,831	173,888,706	37.23	115.56	1.20	153.99				
2060	141,961,916	17,634,266	192,922,525	57,921	210,614,712	12.42	135.90	0.04	148.36				
2070	172,204,187	1,997,767	262,839,352	3,660	264,840,780	1.16	152.63	0.00	153.79				
2080	207,064,180	3,504	331,169,697	77	331,173,277	0.00	159.94	0.00	159.94				
2090	257,329,294	0	392,185,587	0	392,185,587	0.00	152.41	0.00	152.41				
2100	311,420,227	0	487,029,895	0	487,029,895	0.00	156.39	0.00	156.39				
2104	335,195,400	0	531,915,300	0	531,915,300	0.00	158.69	0.00	158.69				

# 2.4.5 Flujo de Gasto del RJP, descontando aportaciones de los Trabajadores

Cuadro II. 11 Flujo de Gasto del RJP, Descontando Aportaciones de los Trabajadores, Generación en Transición

	cifras en miles de pesos de 2004													
			Gas	sto de Pensio	nes			Prima de g	gasto en %					
Año	(a) (b)		IMSS Asegurador (c)	(d) (c)+(d)		Aportaciones de los Trabajado- res (f)	Gasto sin aportación de trabajado- res (g)= (e)-(f)	Gasto total (h)= (e)/(a)	Gasto sin aportacio- nes (i)= (g)/(a)					
2004	295,724	40,336,323	0	1,818,244	1,818,244	1,281,485	536,759	4.5	1.3					
2005	289,095	40,819,299	92,854	1,789,189	1,882,043	1,296,829	585,214	4.6	1.4					
2006	280,088	40,858,110	334,329	3,498,097	3,832,396	1,298,062	2,534,334	9.4	6.2					
2007	268,578	40,405,965	706,223	5,725,146	6,431,369	1,283,697	5,147,671	15.9	12.7					
2008	254,676	39,448,129	1,217,821	8,446,046	9,663,867	1,253,267	8,410,600	24.5	21.3					
2009	238,416	36,115,291	1,876,020	11,676,769	13,552,789	1,205,946	12,346,843	35.7	32.5					
2010	220,937	36,115,291	2,669,600	15,126,948	17,796,547	1,147,383	16,649,165	49.3	46.1					
2020	65,510	13,774,697	18,547,415	42,494,628	61,042,044	437,622	60,604,422	21901.1	21897.9					
2030	1,513	391,519	33,463,580	52,283,308	85,746,887	12,439	85,734,449	6015939.0	6015935.9					
2040	4	1,412	31,273,159	53,648,853	84,922,012	45	84,921,967	0.0	0.0					
2050	0	0	19,383,390	42,042,393	61,425,783	0	61,425,783	0.0	0.0					
2060	0	0	5,209,487	17,634,266	22,843,753	0	22,843,753	0.0	0.0					
2070	0	0	254,408	1,997,767	2,252,175	0	2,252,175	0.0	0.0					
2080	0	0	70	3504	3,574	0	3,574	0.0	0.0					
2090	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0					
2100	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0					
2104	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0					

\_1/ Se incluyen los gastos correspondientes a prima de antigüedad e indemnizaciones

Cuadro II. 12 Flujo de Gasto del RJP, Descontando Aportaciones de los Trabajadores, Generación Actual Ley de 1997

	cifras en miles de pesos de 2004													
			Gas	sto de Pension	nes			Prima de	gasto en %					
Año	(a) (b)		IMSS Asegurador (c)	IMSS Patrón <sub>-1/</sub> (d)	Total (e)= (c)+(d)	Aportaciones de los Trabajado- res (f)	Gasto sin aportación de trabajado- res (g)= (e)-(f)	Gasto total (h)= (e)/(a)	Gasto sin aportacio- nes (i)= (g)/(a)					
2005	77,896	7,477,167	1,578	22,181	23,759	237,550	0	0.3	0.0					
2006	77,578	7,868,878	5,140	30,517	35,657	249,994	0	0.5	0.0					
2007	77,253	8,273,309	9,586	40,576	50,163	262,843	0	0.6	0.0					
2008	76,919	8,704,542	14,871	51,897	66,768	276,543	0	0.8	0.0					
2009	76,571	9,137,034	20,988	65,506	86,493	290,284	0	0.9	0.0					
2010	76,210	9,440,251	28,061	81,109	109,170	299,917	0	1.2	0.0					
2020	70,597	13,046,687	207,677	669,716	877,394	414,493	462,901	6.7	3.5					
2030	27,612	6,843,262	1,035,976	13,336,321	14,372,296	217,410	14,154,886	210.0	206.8					
2040	221	69,489	2,934,440	22,292,031	25,226,471	2,208	25,224,263	36303.0	36299.9					
2050	0	0	2,849,289	23,388,222	26,237,511	0	26,237,511	0.0	0.0					
2060	0	0	1,976,857	19,433,483	21,410,340	0	21,410,340	0.0	0.0					
2070	0	0	717,426	8,370,382	9,087,808	0	9,087,808	0.0	0.0					
2080	0	0	45,154	612,695	657,849	0	657,849	0.0	0.0					
2090	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0					
2100	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0					
2104	0	0	0	0	0	0	0	0.0	0.0					

\_1/ Se incluyen los gastos correspondientes a prima de antigüedad e indemnizaciones

# 2.4.6 Flujo de Gasto Anual de las Pensiones Vigentes

Cuadro II. 13 Flujo de Gasto Anual de las Pensiones Vigentes, Generación en Transición

miles de pesos de 2004							
	Volumen de salarios	Volumen de Pensiones					
Año		Invalidez (b)	Incapacidad Permanen- te (c)	Jubilación por edad (d)	Muerte (e)	Total (f)= (b)+(c)+(d)+ (e)	Prima de gasto en %  (g)=(f)/(a)
2005	40,819,299	59,193	13,559	507,288	30,832	610,871	1.5
2006	40,858,110	185,243	41,858	1,801,252	98,888	2,127,242	5.2
2007	40,405,965	325,385	72,223	3,675,327	180,547	4,253,483	10.5
2008	39,448,129	477,582	104,238	6,160,345	277,963	7,020,128	17.8
2009	37,958,644	639,093	137,373	9,269,459	393,472	10,439,397	27.5
2010	36,115,291	806,281	170,997	12,891,736	529,386	14,398,400	39.9
2020	13,774,697	2,413,878	470,925	51,324,390	3,419,469	57,628,662	418.4
2030	391,519	2,781,199	534,622	71,778,033	10,362,069	85,455,924	21826.8
2040	1,412	2,215,785	433,911	62,237,802	20,032,114	84,919,612	6015769.0
2050	0	1,290,258	261,179	38,026,428	21,847,918	61,425,783	0.0
2060	0	409,369	89,199	12,318,486	10,026,699	22,843,753	0.0
2070	0	31,415	7,919	1,013,570	1,199,270	2,252,175	0.0
2080	0	1	0	37	3,535	3,574	0.0
2090	0	0	0	0	0	0	0.0
2100	0	0	0	0	0	0	0.0
2104	0	0	0	0	0	0	0.0

Cuadro II. 14 Flujo de Gasto Anual de las Pensiones Vigentes, Generación Actual Ley de 1997

miles de pesos de 2004							
		Volumen de Pensiones					
Año	Volumen de salarios (a)	Invalidez (b)	Incapacidad Permanen- te (c)	Jubilación por edad (d)	Muerte (e)	Total (f)= (b)+(c)+(d)+ (e)	Prima de gasto en %  (g)=(f)/(a)
2005	7,477,167	1,066	746	0	1,233	3,044	0.04
2006	7,868,878	3,635	2,356	0	4,054	10,045	0.13
2007	8,273,309	7,121	4,204	113	7,614	19,052	0.23
2008	8,704,542	11,498	6,321	508	11,864	30,191	0.35
2009	9,137,034	16,768	8,741	1,477	16,768	43,755	0.48
2010	9,440,251	23,083	11,486	3,195	22,401	60,165	0.64
2020	13,046,687	217,647	67,925	210,700	156,457	652,730	5.00
2030	6,843,262	952,178	204,692	10,297,055	712,392	12,166,317	177.79
2040	69,489	1,132,661	234,181	21,340,362	2,459,790	25,166,993	36217.46
2050	0	924,122	193,139	19,684,205	5,436,044	26,237,511	0.00
2060	0	556,953	118,730	13,201,857	7,532,799	21,410,340	0.00
2070	0	177,288	40,134	4,550,266	4,320,120	9,087,808	0.00
2080	0	5,957	1,723	221,661	428,508	657,849	0.00
2090	0	0	0	0	0	0	0.00
2100	0	0	0	0	0	0	0.00
2104	0	0	0	0	0	0	0.00

# 2.4.7 Resultados globales y análisis financiero de Ingresos y Gastos del RJP

# 2.4.7.1 Valor presente de la obligación total (VPOT)

De acuerdo con los datos arriba expuestos, el valor presente de obligaciones totales (VPOT) con cargo al IMSS patrón asciende a 1,298 mil millones de pesos. Este VPOT se deriva del pago futuro de las pensiones complementarias del RJP a los pensionados actuales y a los que se deriven de los trabajadores vigentes al año de la valuación. En el siguiente cuadro se muestra la distribución del VPOT.

Cuadro II. 15 Valor Presente de las Obligaciones Totales a Cargo del IMSS como Patrón

millones de pesos de 2004				
Concepto	VPOT			
Pensiones en curso de pago	307,913			
Generación en Transición	793,267			
Generación Actual L97	197,618			
Total	1,298,798			
Total por servicios pasados a\	798,047			
Total por servicios futuros b\	500,751			

Se estima que el VPOT (1,298,798 millones) sea exigible en un periodo máximo de 85 años.

# 2.4.8 Obligación por derechos adquiridos

## 2.4.9 Costo Neto del Periodo

Es el Costo por la relación laboral atribuible a ese año.

Se integra por los siguientes componentes:

- + Costo Laboral (CL).
- + Costo Financiero (CF).
- + Rendimiento Esperado de los Activos del Plan (REA).
- + Amortización del Pasivo/ (Activo) de Transición (OT)
- + Amortización de Servicios anteriores y modificaciones del Plan (SAMP).
- + Amortización de Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia (VSAE).

## 2.4.10 Costo Laboral

El costo laboral, entendido como el incremento en el monto acumulado de las remuneraciones al retiro de los trabajadores, determinadas a su valor presente, atribuibles al servicio del trabajador en la empresa durante un año de su vida laboral y se calcula de la siguiente manera:

$$CL = \Delta B(x) * \mathcal{A}_r^{(12)} * \frac{D_r^t}{D_x^t}$$

donde;

 $\Delta B(x)$ = El incremento del beneficio por un año más en la empresa

Este CL se debe de multiplicar por (1+i%). Donde i% es la tasa de descuento.

#### 2.4.11 Costo financiero

Los intereses del periodo atribuibles a las obligaciones por beneficios proyectados considerando el descuento por los pagos del período.

 $CF = OBP * i\% - Pagos esperados*[(1+i\%)^.5-1] donde;$ 

i% es la tasa anual de descuento

## 2.4.12 Rendimiento esperado de los activos

 $REA = A_0 * r\%$  -(pagos esperados –aportaciones esperadas en el año)\*

 $[(1+r\%)^{5}-1]$  donde;

A<sub>0</sub> es el saldo de los Activos al inicio del año

r% es la tasa esperada de rendimiento anual

## 2.4.13 Primas y reservas

En diciembre de 2001 se reformó la Ley del Seguro Social y se constituyó el "Fondo para el cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FOLCLC)", cuyos recursos pueden únicamente ser destinados al RJP. <sup>5</sup>

De 1998 a 2003, el Instituto ha depositado en este Fondo 28,917 millones de pesos para crear reservas para futuros pagos del RJP. Estos recursos no provienen de las aportaciones de los trabajadores del IMSS sino de las aportaciones tripartitas.

Al 31 de diciembre de 2004 el FOLCLC tenía un saldo de \$34,204 millones. Desde la constitución de este fondo a la fecha no se han retirado recursos: el saldo solamente ha ido creciendo con aportaciones anuales del IMSS-Patrón y la capitalización de los intereses correspondientes.<sup>6</sup>

Al sumar estos recursos a los \$175,420 millones ya erogados se obtiene un costo total del RJP en el periodo 1966-2004 de \$209624 millones.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> LSS, Art 286k "El Instituto constituirá, administrará y manejará un fondo para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga... se denominará Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de carácter Legal o Contractual...

Dicho Fondo deberá registrarse en forma separada en la contabilidad del Instituto estableciendo dentro de él una cuenta especial para las obligaciones correspondientes al Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del Instituto. Los recursos que se afectan en dicho Fondo y cuenta especial solo podrán disponerse para los fines establecidos en este artículo"

<sup>6</sup> Idem

# CAPÍTULO III. PROPUESTA DE AJUSTE ESTRUCTURAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS DEL IMSS

# 3.1 Ventajas de un ajuste estructural del Plan de Pensiones y Jubilaciones de los Empleados del IMSS

# 3.1.1 Ventajas Fiscales de un plan de jubilación

Establecer un Plan que otorgue un monto equivalente a la indemnización legal a la jubilación representa ventajas fiscales tanto para la empresa como para el empleado.

#### Para la empresa:

- Se tiene el incentivo de que si se aporta a un Fondo de un Plan de Beneficio Definido, las aportaciones determinadas por el Actuario son deducibles de impuestos<sup>1</sup>.
- En el caso de un Plan de Contribución Definida las aportaciones realizadas conforme al Plan de Contribución Definida son deducibles de impuestos<sup>2</sup>.
- De esta forma, se anticipa la deducción optimizando los efectos fiscales.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En los planes de beneficio definido o de costo variable, se establece de antemano el monto de los beneficios que se desean otorgar con base en la fórmula del plan, sin considerar lo que este pueda costar, y la responsabilidad del patrón termina hasta la liquidación del beneficio. No se conoce el costo total del plan por lo que año con año se determina mediante métodos actuariales; debido a las fluctuaciones macroeconómicas el costo para la empresa es variable.

Este tipo de planes no es muy apreciado por los empleados, ya que normalmente no entienden el beneficio. Algunos planes tienen fórmulas complejas por lo que no resultan fáciles de comunicar a los empleados, además no es atractivo para los empleados jóvenes ya que no existe un beneficio de retiro antes de la fecha de jubilación. Este tipo de plan es el que más se utiliza en México.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En los planes de contribución definida o de costo fijo, la Empresa fija el costo anual en porcentaje de su nómina, se conoce el costo o inversión del plan pero no se conoce el nivel de beneficio ya que se establece anticipadamente lo que los empleados deberán de aportar. Por su parte el beneficio de jubilación es variable y consistirá en el fondo que se acumule con las aportaciones mensuales que realice la empresa y los empleados.

## Para el empleado

- La exención de una pensión de jubilación de un plan privado está exenta hasta de 9 salarios mínimos del DF.
- Considerando una pensión vitalicia, la exención del pago único correspondiente es de aprox. \$1.2 millones, mientras que la Indemnización Legal tiene una exención de 90 días de salario mínimo por sus años de servicio en la empresa (\$1126,360 para una persona con 30 años de antigüedad).

## 3.1.6 Plan de Jubilación y Pensiones del IMSS

El Instituto Mexicano del Seguro Social otorga beneficios a aquellos trabajadores que por razón de su edad desean gozar de un merecido descanso; sin embargo, el monto de estos beneficios tiene por objeto servir sólo de plataforma básica y no el de satisfacer todas las necesidades de estas personas.

#### 3.1.7 Boletín D-3 Obligaciones Laborales

El Boletín D-3 surge en México para establecer las normas de contabilidad aplicables a obligaciones laborales relativas a planes de retiro formales e informales, fijando las bases de cuantificación de su costo y pasivo, así como las reglas de reconocimiento y revelación.

El objetivo del Boletín es que las empresas, valúen y reconozcan en sus estados financieros, los costos y obligaciones de los pasivos laborales de Prima de Antigüedad, Plan de Jubilación, Liquidaciones y Gratificaciones, y en su caso Contratos Colectivos.

El Boletín logra en buena medida unificar la información financiera de las empresas.

Las disposiciones contenidas en este Boletín son aplicables a las obligaciones laborales independientemente del medio de pago o financiamiento y de que se encuentren formalizadas o no, y tienen como objetivo establecer:

a) Las bases para cuantificar el monto del pasivo por obligaciones laborales.

- b) Las bases para cuantificar el costo neto del periodo de las obligaciones laborales y las reducciones o extinciones anticipadas de obligaciones, cuando ocurran.
- c) Las reglas de reconocimiento y revelación.

# 3.1.8 Indemnizaciones y Prima de Antigüedad

Cuadro III. 1 Esquema de Beneficios de Indemnizaciones y Prima de Antigüedad conforme al CCT y el Art. 162 de la Ley Federal del Trabajo.

Prestación	Daguarimianta	Beneficio			
	Requerimiento	Indemnizaciones	Prima de Antigüedad		
Reajustados Cláusula 53 CCT Separación injustificada Cláusula 56 CCT	Ni	150 más cada año de servicio del último salario			
Separación por Invalidez Cláusula 57 CCT Despido Justificado Cláusula 58 CCT	Ninguno	175 días del último sueldo	12 días por cada año de servicio del último salario		
Renuncia Claúsula 59 CCT	>= 15 años de Servicio < a 15 años de Servicio		12 días por cada año de servicio del último salario 12 días por cada año de servicio del último salario, sin que exceda de tres meses		
Separación por Jubilación por años de Servicio Cláusula 59 Bis CCT	>= 15 años de servicio		12 días por cada año de servicio del último salario		
Pensión por Edad Avanzada Cláusula 59 Bis CCT	< a 15 años de servicio		12 días por cada año de servicio del último salario, sin que exceda de tres meses		
Pensión por Vejez	< a 15 años de servicio		12 días por cada año de servicio del último salario, sin que exceda de tres meses		
Cláusula 59 Bis CCT	>= 15 años de servicio		12 días por cada año de servicio del último salario		
Fallecimiento Ninguno Cláusula 85 CCT		185 días del último salario y 150 por cada año de servicio Ayuda para gastos de funeral: 100 días de salario	12 días por cada año de servicio del último salario		

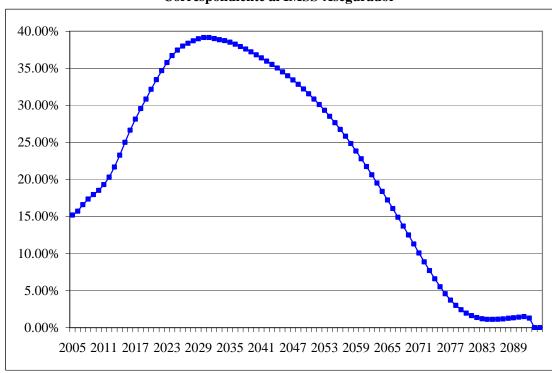
D	D	Beneficio			
Prestación	Requerimiento	Indemnizaciones	Prima de antigüedad		
Indemnización por muerte derivada de un riesgo de un riesgo de trabajo Cláusula 89 I CCT		1095 días de salario y 50 por cada año de servicio Ayuda para gastos de funeral: 100 días de salario	12 días por cada año de		
Indemnización por Incapacidad Permanente Total Cláusula 89 II CCT Indemnización por Incapacidad Permanente Parcial Cláusula 89 II CCT	Ninguno	1095 días de salario y 50 por cada año de servicio	servicio del último salario		

## 3.2 Aspectos de Ajuste Estructural al RJP

Para los próximos 10 años el IMSS-Patrón debe erogar más recursos, ya que muchos de los que se jubilan aún no alcanzan la edad de 60 años, y no pueden recibir una pensión por cesantía en edad avanzada del IMSS-Asegurador. Esta situación se modifica a partir del 2015 y hasta aproximadamente el 2060, al calcularse el factor de proporcionalidad que es la proporción que debe pagar el IMSS-Asegurador por el pasivo laboral, que como ya se ha expuesto, esa cantidad la paga el gobierno a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se observa que en el mediano plazo se reduce las aportaciones del IMSS-Patrón y aumenta las del IMSS-Asegurador.

Cuadro III. 2 Factor de Proporcionalidad para estimar el Gasto a Cargo del Gobierno Federal

Año	Factor	Año	Factor	Año	Factor
2005	15.20%	2035	38.54%	2065	17.24%
2006	15.72%	2036	38.26%	2066	16.08%
2007	16.60%	2037	37.95%	2067	14.90%
2008	17.35%	2038	37.61%	2068	13.71%
2009	17.97%	2039	37.23%	2069	12.51%
2010	18.54%	2040	36.83%	2070	11.30%
2011	19.31%	2041	36.41%	2071	10.08%
2012	20.32%	2042	35.97%	2072	8.88%
2013	21.68%	2043	35.52%	2073	7.70%
2014	23.28%	2044	35.04%	2074	6.58%
2015	25.02%	2045	34.53%	2075	5.52%
2016	26.65%	2046	34.00%	2076	4.57%
2017	28.14%	2047	33.44%	2077	3.72%
2018	29.57%	2048	32.85%	2078	3.00%
2019	30.85%	2049	32.22%	2079	2.42%
2020	32.18%	2050	31.56%	2080	1.96%
2021	33.48%	2051	30.85%	2081	1.61%
2022	34.70%	2052	30.11%	2082	1.37%
2023	35.78%	2053	29.34%	2083	1.20%
2024	36.72%	2054	28.52%	2084	1.12%
2025	37.47%	2055	27.66%	2085	1.11%
2026	38.01%	2056	26.76%	2086	1.13%
2027	38.39%	2057	25.83%	2087	1.18%
2028	38.72%	2058	24.85%	2088	1.25%
2029	38.99%	2059	23.85%	2089	1.33%
2030	39.16%	2060	22.80%	2090	1.41%
2031	39.16%	2061	21.74%	2091	1.48%
2032	39.02%	2062	20.64%	2092	1.27%
2033	38.87%	2063	19.52%	2093	0.00%
2034	38.74%	2064	18.39%	2094	0.00%



Gráfica III. 1 Factor de Proporcionalidad Anual para Determinar el Gasto del RJP Correspondiente al IMSS-Asegurador

Esta propuesta de reforma consta de tres principios generales fundamentales:

- 1) Para todos los que ya estén pensionados o jubilados, y aquellos trabajadores activos que ya hayan generado derechos jubilatorios<sup>3</sup>, no se propone ningún cambio,
- Todos los trabajadores actuales obtendrían su jubilación en los términos hoy establecidos, sin necesidad de que trabajen un mayor periodo de tiempo, aunque sí contribuyendo más al RJP y,
- 3) Las futuras generaciones de trabajadores alcanzarían su jubilación con las condiciones y la edad que establece la LSS.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Trabajadoras con más de 27 años de servicios y trabajadores con más de 28 años de servicio

Como se menciona en el punto número uno, la propuesta no incluye cambio alguno para los ya jubilados ni para los trabajadores activos que ya hayan generado derechos jubilatorios, por lo que se concretizará en analizar los cambios propuestos para los trabajadores actuales todavía sin derechos jubilatorios y en los trabajadores de las futuras generaciones.

Comenzando con los trabajadores activos. Aunque no estarían obligados a trabajar más de los 27 ó 28 años que hoy día laboran, sí se propone que enfrenten un aumento en sus contribuciones, compuesto por tres puntos principales:

- En octubre de cada año, durante la revisión salarial, las aportaciones de los trabajadores al RJP aumentarían gradualmente en 1% del salario durante 12 años, hasta alcanzar el 15%,
- Al momento de jubilarse, uno de los tres aguinaldos se reduciría de 25% a 7% de la cuantía básica y,
- Al pensionarse, estos trabajadores aportarían lo mismo que aportaban como activos, es decir, 3% el primer año, que se incrementará 1 punto porcentual de forma anual hasta alcanzar el 15%.

Aún con la reducción de uno de los tres aguinaldos, el total de trabajadores hoy activos obtendría una pensión superior a su último salario al momento de jubilarse. Como ya se señaló, los jubilados están percibiendo en promedio una pensión que es 30 por ciento superior a su último salario base de pensión. Con la propuesta, los futuros jubilados recibirían en promedio una pensión ocho por ciento superior al salario base de pensión.

Cabe mencionar que esta propuesta mantiene la disposición actual del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) por la cual los aumentos a las pensiones serán iguales a los aumentos salariales de los trabajadores activos.

En cuanto a los trabajadores de las futuras generaciones, tenemos que alcanzarían su jubilación bajo los parámetros y condiciones establecidas por la LSS es decir 60 años de edad por cesantía y 65 años por vejez pero con una pensión mayor a la que ésta ley fija, debe haber

una contribución mínima de 1250 semanas. En el caso de invalidez y vida se gozaran de los beneficios que este otorga si se tiene 500 semanas como mínimo de contribución y si la invalidez supera el 75% será suficiente con 250 semanas.

Adicionalmente, para aquellos que trabajen 20 años o más en el Instituto se establece una garantía de pensión, misma que en ningún caso podría exceder el 100% del salario base. Adicionalmente, al igual que los trabajadores en actico, los futuros trabajadores aportarían un 1% de su salario en forma anual hasta alcanzar el 15%, y al jubilarse contribuirían con el 10% de su pensión.

Finalmente, en el caso de que el trabajador se retire del IMSS, sus aportaciones le serían devueltas, con un rendimiento equivalente a una tasa real anual del 2%.

#### 3.2.1 Aspectos relacionados con la cobertura

# 3.2.1.1 Evolución de la población trabajadora y pensionada del IMSS

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 la cifra se incrementó a 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente en diciembre de 2004 se tenían 129,666, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual superior del 10% como se desprende del cuadro III.2.

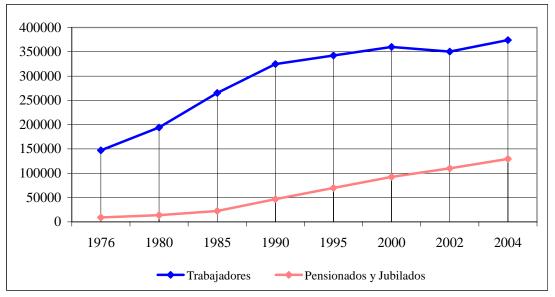
Cuadro III. 3 Evolución de la población amparada por el RJP

Año	Trabajadores	Pensionados	Jubilados por años de servicio	Derivadas (beneficiarios)	Total RJP <sup>1/</sup>
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2002	350,495	32,898	59,689	17,378	109,965
2004	373,933	24,524	87,002	18,140	129,666

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>/Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

Fuente: Elaboración propia a partir de información del "Informe de los Servicios Personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social"

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un pensionista, en 1985 disminuye a 12, en 1995 baja hasta 5 y en el 2004 esta relación pasa a ser de 3 trabajadores por pensionista.



Gráfica III. 2 Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP

Fuente: Elaboración propia a partir de información del "Informe de los Servicios Personales en el Instituto Mexicano del Seguro Social"

#### 3.2.1.2 Cobertura del IMSS-Asegurador e IMSS-Patrón

Del costo total del RJP que en el periodo de 1966 a 2004 fue de \$209,624 millones de pesos, la aportación del IMSS patrón asciende a \$141,392 millones, y representa el 67.45 por ciento del total de recursos dedicados al RJP, es decir, en los últimos años el IMSS ha destinado \$141,392 millones de aportaciones de trabajadores y empresas afiliadas al Instituto y de los contribuyentes al fisco en general, no a la prestación de servicios de seguridad social a sus derechohabientes, sino al pago de pensiones de sus extrabajadores que, por si fuera poco, están por encima de lo que marca la LSS.

### 3.2.2 Aspectos relacionados con las prestaciones

Los funcionarios institucionales designados para implantar y diseñar el sustento legal y financiero del RJP, determinaron la conveniencia de que el IMSS, en su carácter de Instituto Asegurador se hiciera cargo de la Operación, Administración y Otorgamiento de las

Prestaciones que el IMSS en lo dispuesto en los artículos contenidos en el Convenio del 7 de Octubre de 1966 y del reglamento con fecha de 20 de abril de 1967.

Las prestaciones que otorga el RJP son adicionales a las de la LSS

#### 3.2.2.1 Recursos y servicios otorgados por el IMSS

Al mes de marzo de 2004 el Instituto contaba con los siguientes Recursos Físicos: 1,768 Unidades Médicas, 12,626 consultorios, 29,039 camas, 1033 quirófanos, 664 farmacias, 908 ambulancias en servicio, entre otros.

En el caso de los servicios otorgados se encuentran: Estudios de laboratorio clínico, estudios de radiología, egresos hospitalarios, intervenciones quirúrgicas, días de hospitalización, prestaciones económicas y sociales, guarderías, entre otros.

#### 3.2.2.2 Evolución de la demanda de servicios

En México, como en la mayoría de los países, la esperanza de vida se ha incrementado significativamente en las décadas recientes, para las personas de la tercera edad se han ampliado las expectativas de vida, de tal manera que a los 65 años de edad es posible esperar que sobreviva otros 15 años más, en promedio, sin embargo no se garantiza que estos años sean de calidad, es decir, el IMSS enfrentará a una población con padecimientos pre y post transicionales. La tarea central del Instituto consistirá en reducir y postergar la incidencia de patologías crónico-degenerativas, así como la multimorbilidad entre la población adulta y envejecida.

Epidemiológicamente las personas adultas sufren de enfermedades crónicas, además por lo regular cuentan con escasos recursos económicos, esto hace pensar que habrá una creciente demanda de servicios. No solo el Instituto, sino todas las instituciones públicas tendrán un papel fundamental en la configuración de la salud en el país, en particular aquellas que atienden a población abierta.

En los últimos años se ha visto un incremento de mujeres en el campo laboral, esto es relevante porque si tienen hijos necesitarán del servicio de guardería que ya en estos momentos es insuficiente.

#### 3.2.3 Aspectos relacionados con las reservas del IMSS

#### 3.2.3.1 Reservas y fondos para enfrentar el RJP

El Instituto no constituyó de manera adecuada las reservas financieras correspondientes debido quizá a una deficiente e irresponsable administración de las finanzas del RJP. De 1943 a 1979, el Instituto no aportó dinero a las reservas del RJP. Lo mismo ocurre para el periodo de 1991 a 1997. Los aportes se registran hasta 1980, de ese año a 1990 y de 1998 a 2002. Fue en la mayor parte de esos años cuando los fondos de pensiones del Régimen se usaron en el gasto corriente del Instituto, en los fondos de pensiones de los seguros de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), el de Riesgos de Trabajo (RT), cubriendo las insuficiencias del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM). En cambio, gastos en pensiones por jubilación por años de servicio aparecen en los documentos oficiales a partir de 1988.

A falta de las reservas financieras, el costo de la nómina de jubilados y pensionados se cargó a los recursos del SIVCM y del SRT, pero con la nueva Ley del Seguro Social de 1997 se transfieren los fondos del seguro de Vejez y Cesantía a las AFORE, después de este hecho el costo de la nómina se distribuye entre los seguros quedando la mayor parte al SEM.

Desde diciembre de 2001 la LSS establecía que no se podían crear plazas si no se tenían considerados los recursos necesarios para cubrir el costo anual del cumplimiento futuro de las obligaciones laborales. Cuando en agosto de 2004 se modifican los artículos 277 D y 286 K se hizo extensiva esta disposición a la sustitución y contratación de plazas. Adicionalmente, se prohibió que se utilicen para fondear estas obligaciones laborales, los recursos provenientes de las cuotas obrero patronales del IMSS, de las aportaciones del Gobierno Federal al Seguro

i

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Memoria Estadística del IMSS, 1992.

Social, o de los intereses y el capital de las reservas del Instituto. Esto es, independientemente de cuáles sean las condiciones de jubilación para las contrataciones que se realicen después de la entrada en vigor de la reforma, lo que se busca es que ya no se genere un pasivo laboral no respaldado y también que el fondeo del pasivo laboral que se origine ya no haga con cargo a los recursos del IMSS. Con ello se permite que los recursos ahorrados se destinen para lo que está fijado en la ley que es el de brindar los servicios de seguridad social a los trabajadores afiliados al IMSS y sus familias.

Las aportaciones que, en su caso, se hagan al Fondo Laboral, ya descontando las obligaciones que establece la LSS para las nuevas contrataciones, es decir, aquellas que se hagan a partir de agosto de 2004, estarán en función de un conjunto de parámetros, entre los que destacan:

- la tasa de reemplazo, esto es, el cociente del ingreso como pensionado respecto del salario del trabajador en activo;
- los años de servicio; y,
- la edad de la persona al ingresar al Instituto.

## 3.2.4 Opciones de política

#### 3.2.4.1 En beneficio de los trabajadores

Si se logra modificar el Régimen de Jubilaciones y pensiones de tal forma que éste cuente con el dinero necesario para la creación y sustitución de nuevas plazas los trabajadores que hasta hoy tenían que trabajar más por aquellos que se jubilaban o pensionaban y no podían ser reemplazados podrán volver a sus funciones habituales; lo más importante es que en el futuro cuando estos trabajadores generen derechos jubilatorios podrán estar tranquilos de que recibirán una pensión.

#### 3.2.4.2 En beneficio de los pensionados y jubilados

Pareciera que para los pensionados y jubilados no afectaría un cambio en el RJP, sin embargo es también importante, ya que recordemos que en promedio se jubilan a los 53 años de edad y que como ya se ha dicho la esperanza de vida se ha estado incrementando, así pues una reforma aseguraría que en el resto de su vida goce de la pensión que ya viene recibiendo.

#### 3.2.4.3 En beneficio de las empresas y el empleo

Es urgente e indispensable una modificación al Régimen de Jubilaciones y Pensiones; el Instituto no es viable con la situación actual. De mantenerse, persistirá el proceso de deterioro en la atención médica a los derechohabientes. Se necesitará de mayor aportación de las más de 8000 empresas afiliadas al Instituto y quizá también de los propios derechohabientes. Además, no será posible poner en operación la infraestructura médica actualmente en construcción, indispensable para abatir aunque sea parcialmente los grandes rezagos que hoy tiene el Instituto.

#### 3.3 Análisis FODA

A continuación se expondrán los diversos problemas y áreas de oportunidad a los que se enfrenta el Instituto, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo, para ofrecer una respuesta estructurada a la futura situación de los trabajadores y pensionados del IMSS.

## Debilidades:

- El Instituto posee un gran compromiso con su población pensionada ya que se prevé que en el corto plazo se incorporen más, lo que implica que tendrá que proporcionar más dinero de su presupuesto para financiar los gastos del RJP.
- La deuda que contrae con sus trabajadores cada vez es mayor
- Jubila a sus trabajadores cuando estos aún poseen la capacidad para seguir laborando.

- Ofrece mayores prestaciones de los que comúnmente se incluyen en otros planes de pensiones.
- Rezago en Hospitales y en Unidades de Medicina Familiar.
- Imposibilidad de contratar nuevo personal a consecuencia de la reforma de agosto de 2004.
- Falta de acuerdos entre el Instituto y el SNTSS.
- Irresponsabilidad por parte del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del SNTSS en turno,
   ya que no exigió cuentas precisas del Estado Financiero del RJP, o peor aún hizo caso omiso

#### Amenazas:

- El aumento en la esperanza de vida no condiciona una vida más sana sino mayor riesgo de enfermedades, por lo que el Instituto además de que tendrá que pagar durante más años el pago de la pensión a sus extrabajadores, también debe atender a la población derechohabiente, lo cual no podrá hacer si tiene una inviabilidad financiera.
- El aumento en las enfermedades crónicas.
- Transición demográfica.
- Disminución de registros patronales.
- Proselitismo mal encausado, en el pasado se observaron conductas irresponsables donde ofrecían mayores beneficios y prestaciones sin tener recursos financieros que permitieran su implementación.

#### Fortalezas:

- La Reforma de agosto de 2004 donde se modifican los artículos 277-D y 286-K que prohíben al Instituto usar sus ingresos para financiar el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- Mayor recaudación de los más de 800 mil empresas afiliadas al Instituto

## Oportunidades:

La Reforma a la LSS del 1 de julio de 1997 cuando cambia el sistema de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS de un esquema de reparto con beneficios definidos hacia otro con aportaciones obligatorias y definidas en cuentas individuales y con mecanismos adecuados para su capitalización.

#### CONCLUSIONES

El IMSS es una de las Instituciones más importantes de nuestro país, atiende aproximadamente a 40 millones de mexicanos y aunque ha realizado importantes inversiones para mejorar la infraestructura hospitalaria, aún hacen falta más recursos para hacer frente a la demanda de la población derechohabiente.

Enfrenta una gran problemática causada por el fenómeno de envejecimiento, además en a nivel nacional se espera que el número de trabajadores de la Población Económicamente Activa (PEA) aumente, esto ocasionará que tenga que cubrir a un número mayor de asegurados.

La necesidad de una Reforma no es propia de México y mucho menos del IMSS, se ha visto mundialmente como se han reformado diversos sistemas de pensiones debido principalmente a la transición demográfica que no solo afecta el financiamiento del sistema sino también la demanda de servicios y prestaciones, paradójicamente la Seguridad Social contribuyó a estos cambios demográficos pues proveyó a la población con educación sexual y programas de planeación familiar.

Además el hecho de que la población tenga una mayor esperanza de vida no implica que sea de calidad, pues la población adulta mayor genera muchos gastos debido a las diversas enfermedades que se presentan en este periodo de vida, lo cual también implica mayor gasto para el RJP.

La carga del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, representa el principal obstáculo para que el Instituto pueda destinar mayores recursos, cuando se creó en 1966 no se tomaron medidas previsorias que pudieran haber amortiguado el desfinanciamiento que ahora sufre, además, cuando inició, el dinero proveniente de las cuotas de los trabajadores del IMSS fue utilizado para financiar el SEM, en vez de constituirse reservas, ahora el Seguro de Enfermedades y

Maternidad es el que destina mayores recursos para el pago de las pensiones, después de la Reforma a la LSS en 1997.

El gran peso de los trabajadores que generarán derechos jubilatorios en los próximos 10 años creará una gran responsabilidad para los trabajadores del IMSS que todavía se encuentren en edad de trabajar pues su retiro es por antigüedad, ya que el RJP es un sistema de reparto, y las reservas que se tienen es justamente para ser usadas cuando ésta población se jubile; de hecho el RJP funcionaría mejor si en vez de jubilarse por años de servicio, que es 27 años en el caso de las mujere4s y 28 para los hombres, los trabajadores lo hicieran por edad y por años de servicio, que es como funciona en la mayoría de sistemas de pensiones y como lo establece la propia Ley del Seguro Social.

La jubilación por años de servicio, no es exclusiva del RJP del IMSS ya que otros sindicatos también lo tienen.

En agosto de2004 cuando se reformaron los artículos 277 D y 286K de la LSS se prohibió que el IMSS usara sus ingresos, es decir, las aportaciones tripartitas, para financiar el Fondo Laboral para el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales. Con estas reformas se consiguió un importante avance para lograr la viabilidad financiera del IMSS y más importante aún, para mejorar las condiciones de atención a sus derechohabientes

Además la parte del RJP que se financiará a partir del IMSS-Asegurador será proporcionalmente mayor en el futuro, ya que con el paso del tiempo los pensionados alcanzarán la edad mínima para tener derecho a la pensión por cesantía en edad avanzada, es decir, la proporción que pagará IMSS-Patrón irá disminuyendo en el paso del tiempo, como sabemos, el Gobierno es el encargado de pagar lo correspondiente al IMSS-Asegurador, dinero que se obtiene de los impuestos.

El Régimen de Jubilaciones y Pensiones planeado hace más de medio siglo, dañado por motivos políticos, también, por parte del mismo SNTSS que por ignorancia, falta de interés no se dio cuenta del deterioro que ocasiona al Instituto, ahora es obsoleto y nada garantiza a los nuevos empleados que cuando ellos cubran los años de servicio requeridos para poder pensionarse el Instituto cuente con el presupuesto para poder pagar sus respectivas pensiones.

En México más del 50% de la población son mujeres, en el Instituto ocurre la misma situación, como se expuso anteriormente, las mujeres necesitan haber trabajado al menos 27 años para poder acceder a la pensión que ofrece el RJP, además, éstas tienen una mayor esperanza de vida, como consecuencia en promedio el Instituto debe pagar durante más tiempo una pensión a una mujer que a un hombre.

Es importante aclarar que la situación por la que atraviesa el IMSS debido a su sistema de pensiones, de ninguna manera es culpa de sus trabajadores, sin embargo es urgente una reforma que en el futuro beneficie a estos y a los próximos empleados del Instituto.

El RJP es incosteable y riesgoso, no sólo para los trabajadores, sino para toda la población mexicana.

#### GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AFORE. - Administradoras de Fondos de Pensiones

CCT.- Contrato Colectivo de Trabajo

CNBV.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONSAR.- Comisión Nacional de Sistema de Ahorro para el Retiro

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social

INPC.- Índice Nacional de Precios al Consumidor

LFT.- Ley Federal del Trabajo

LSS.- Ley del Seguro Social

RJP.- Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del IMSS

SBC.- Salario Base de Cotización

SIEFORES.- Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

SMGDF.- Salario Mínimo General para el D.F.

SNTSS.- Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

#### GLOSARIO DE TERMINOS

ACCIDENTE DE TRABAJO.- Toda lesión orgánica, perturbación funcional o la muerte con motivo de trabajo.

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA.- Es cuando el asegurado queda privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad.

CUOTA.- Una cantidad fija que obligatoriamente deben pagar patrones y trabajadores

CUOTA SOCIAL.- Cantidad que el gobierno Federal aporta mensualmente a las Cuentas Individuales de los trabajadores por cada día de salario cotizado. Equivalente al 5.5% del salario mínimo general para el D.F., vigente en el 1° de Julio de 1997 y se actualizará trimestralmente en la misma proporción para el Índice Nacional de precios al consumidor.

ESCALAFONES.- Listas de trabajadores y puestos de base permanentes agrupados en "escaleras" y ordenados por categorías en forma de grados ascendentes

MORTALIDAD.- Salida de un individuo de la población por su fallecimiento.

PENSIÓN.- Cantidad mensual que recibe el asegurado al final de su vida de trabajo, cuando cumple los requisitos legales, o sus beneficiarios cuando él fallezca.

NÓMINA.- Lista de trabajadores, para efectos de pago de salarios.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN.- La LSS en su Art. 5 A fracción XVIII señala: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, con excepción de los conceptos previstos en el artículo 27 de la Ley".

TRABAJADOR.- Es la persona física que presta al Instituto un trabajo personal subordinado, en los términos del CCT

# **ANEXOS**

Cuadro 1 Probabilidades PAA(X) de permanecer como trabajador del IMSS

				Hombre	s y Mujeres	S			
Edad	PAA(X)	Edad	PAA(X) T<10	PAA(X) 10≤T<27	PAA(X) T=27 Mujeres	PAA(X) T≥28	Edad	PAA(X) T<10	PAA(X) T≥10
15	0.998287	42	0.995284	0.995284	0.785882	0.720811	65	0.984008	0.640627
16	0.998068	43	0.995083	0.995083	0.778609	0.72061	66	0.983761	0.672364
17	0.997817	44	0.994836	0.994836	0.758424	0.708042	67	0.98337	0.736037
18	0.997509	45	0.994539	0.994539	0.731391	0.695275	68	0.982839	0.777695
19	0.997276	46	0.994178	0.994178	0.701178	0.672435	69	0.98217	0.753024
20	0.99707	47	0.993749	0.993749	0.676492	0.651023	70	0.98136	0.676339
21	0.996893	48	0.993236	0.993236	0.660452	0.630257	71	0.980401	0.631368
22	0.996733	49	0.992632	0.992632	0.654662	0.613131	72	0.979292	0.630258
23	0.996597	50	0.991922	0.991922	0.660977	0.599432	73	0.978024	0.62899
24	0.996477	51	0.99108	0.99108	0.678984	0.589309	74	0.976589	0.627555
25	0.996379	52	0.990118	0.990118	0.707144	0.583959	75	0.974977	0.625944
26	0.996284	53	0.988989	0.988989	0.739711	0.584174	76	0.97318	0.624146
27	0.996214	54	0.987681	0.987681	0.768498	0.589456	77	0.971138	0.622149
28	0.996154	55	0.986166	0.986166	0.785696	0.597597	78	0.968972	0.619939
29	0.996105	56	0.985535	0.985535	0.789232	0.606675	79	0.966532	0.617498
30	0.996063	57	0.983565	0.983565	0.780211	0.611287	80	0.963845	0.614811
31	0.996038	58	0.981311	0.981311	0.765659	0.610944	81	0.973877	0.624843
32	0.996005	59	0.982291	0.982291	0.755121	0.609456	82	0.971545	0.622511
33	0.995972	60	0.983003	0.605297	0.748538	0.604878	83	0.969005	0.619971
34	0.995946	61	0.983532	0.632145	0.746757	0.598867	84	0.966237	0.617203
35	0.995918	62	0.983887	0.694308	0.746946	0.593582	85	0.963222	0.614188
36	0.995876	63	0.984078	0.748668	0.744801	0.590662	86	0.959937	0.610903
37	0.995822	64	0.984116	0.780543	0.736006	0.591022	87	0.956357	0.607324
38	0.995755						88	0.952458	0.603424
39	0.99567						89	0.948209	0.599175
40	0.995573						90	0.943569	0.943569
41	0.995447								

NOTA: T representa la antigüedad como trabajador del IMSS

PAA(X) = 1 - (QAA(X) + QAART(X) + I(X) + I(X) + INC(X) + REN(X) + DINJ(X)) + DJUST(X))

Cuadro 2 Probabilidades J(X) de Entrar a Jubilación, Pensión por Edad Avanzada o Vejez

			Hon	nbres y Muj	eres			
Edad	J(X) T<10	J(X) 10≤T<27	J(X) T=27 Mujeres	J(X) T=27 Hombres	J(X) T≥28	Edad	J(X) T<10	J(X) T≥10
42	0.000000	0.000000	0.209402	0.000000	0.274473	65	0.000000	0.343381
43	0.000000	0.000000	0.216474	0.000000	0.274473	66	0.000000	0.311397
44	0.000000	0.000000	0.236412	0.000000	0.286794	67	0.000000	0.247333
45	0.000000	0.000000	0.263149	0.000000	0.299265	68	0.000000	0.205145
46	0.000000	0.000000	0.293000	0.000000	0.321743	69	0.000000	0.229145
47	0.000000	0.000000	0.317256	0.000000	0.342726	70	0.000000	0.305021
48	0.000000	0.000000	0.332785	0.000000	0.362979	71	0.000000	0.349034
49	0.000000	0.000000	0.337970	0.000000	0.379501	72	0.000000	0.349034
50	0.000000	0.000000	0.330944	0.000000	0.392490	73	0.000000	0.349034
51	0.000000	0.000000	0.312095	0.000000	0.401771	74	0.000000	0.349034
52	0.000000	0.000000	0.282974	0.000000	0.406160	75	0.000000	0.349034
53	0.000000	0.000000	0.249278	0.000000	0.404815	76	0.000000	0.349034
54	0.000000	0.000000	0.219183	0.000000	0.398225	77	0.000000	0.349034
55	0.000000	0.000000	0.200470	0.000000	0.388569	78	0.000000	0.349034
56	0.000000	0.000000	0.196303	0.000000	0.378860	79	0.000000	0.349034
57	0.000000	0.000000	0.203354	0.000000	0.372278	80	0.000000	0.349034
58	0.000000	0.000000	0.215652	0.000000	0.370366	81	0.000000	0.349034
59	0.000000	0.000000	0.227170	0.000000	0.372835	82	0.000000	0.349034
60	0.000000	0.377707	0.234466	0.377707	0.378125	83	0.000000	0.349034
61	0.000000	0.351387	0.236774	0.351387	0.384664	84	0.000000	0.349034
62	0.000000	0.289579	0.236941	0.289579	0.390305	85	0.000000	0.349034
63	0.000000	0.235410	0.239277	0.235410	0.393416	86	0.000000	0.349034
64	0.000000	0.203573	0.248111	0.203573	0.393095	87	0.000000	0.349034
						88	0.000000	0.349034
						89	0.000000	0.349034

Cuadro 3 Probabilidades de Fallecer Siendo Trabajador a Causa de una Enfermedad General QAA(X) o por un Riesgo de Trabajo QAART(X)

			Н	Iombres y N	/ujeres			
Edad	QAA(X)	QAART(X)	Edad	QAA(X)	QAART(X)	Edad	QAA(X)	QAART(X)
15	0.00009	0.000305	44	0.001087	0.000136	73	0.013082	0.00011
16	0.000098	0.000195	45	0.001184	0.00013	74	0.014254	0.000113
17	0.000107	0.00015	46	0.00129	0.000128	75	0.015531	0.000116
18	0.000117	0.000156	47	0.001406	0.000123	76	0.016922	0.000119
19	0.000127	0.000147	48	0.001532	0.000121	77	0.018438	0.000122
20	0.000139	0.00014	49	0.001669	0.000118	78	0.020089	0.000126
21	0.000151	0.000129	50	0.001819	0.000115	79	0.021889	0.00013
22	0.000165	0.000125	51	0.001982	0.000122	80	0.023849	0.000134
23	0.000179	0.00012	52	0.002159	0.000111	81	0.025986	0.000138
24	0.000195	0.000119	53	0.002352	0.00011	82	0.028313	0.000142
25	0.000213	0.000115	54	0.002563	0.000107	83	0.03085	0.000146
26	0.000232	0.000125	55	0.002793	0.000106	84	0.033613	0.00015
27	0.000253	0.000125	56	0.003043	0.000106	85	0.036624	0.000154
28	0.000275	0.000128	57	0.003316	0.000106	86	0.039905	0.000159
29	0.0003	0.000131	58	0.003613	0.000106	87	0.043479	0.000163
30	0.000327	0.000135	59	0.003936	0.000106	88	0.047374	0.000168
31	0.000356	0.00013	60	0.004289	0.000106	89	0.051617	0.000174
32	0.000388	0.000136	61	0.004673	0.000103	90	0.056241	0.00019
33	0.000423	0.000144	62	0.005091	0.000101	91	0.061279	0.000207
34	0.000461	0.000144	63	0.005548	0.000101	92	0.066768	0.000225
35	0.000502	0.000141	64	0.006044	0.000102	93	0.072749	0.000245
36	0.000547	0.000145	65	0.006586	0.000103	94	0.079265	0.000267
37	0.000596	0.000149	66	0.007176	0.000099	95	0.086366	0.000291
38	0.00065	0.000154	67	0.007819	0.000101	96	0.094102	0.000317
39	0.000708	0.000158	68	0.008519	0.000103	97	0.102531	0.000346
40	0.000771	0.000149	69	0.009282	0.000105	98	0.111715	0.000377
41	0.00084	0.000144	70	0.010114	0.000104	99	0.121722	0.00041
42	0.000916	0.000142	71	0.011019	0.000106	100	1	1
43	0.000998	0.000139	72	0.012007	0.000108			

Cuadro 4 Probabilidades de Entrada a Invalidez por Enfermedad General I(X) y de Incapacidad Permanente por Riesgos de Trabajo INC(X)

		Hombres	y Mujere	es	
Edad	I(X)	INC(X)	Edad	I(X)	INC(X)
15	0.000000	0.000038	50	0.004147	0.000788
16	0.000000	0.000042	51	0.004802	0.000859
17	0.000000	0.000046	52	0.005561	0.000936
18	0.000038	0.000050	53	0.006438	0.001020
19	0.000044	0.000054	54	0.007455	0.001112
20	0.000051	0.000059	55	0.008632	0.001212
21	0.000059	0.000065	56	0.009995	0.001321
22	0.000068	0.000070	57	0.011573	0.001440
23	0.000079	0.000077	58	0.013401	0.001570
24	0.000092	0.000084	59	0.011955	0.001712
25	0.000106	0.000091	60	0.010736	0.001866
26	0.000123	0.000099	61	0.009658	0.002034
27	0.000142	0.000108	62	0.008704	0.002217
28	0.000165	0.000118	63	0.007857	0.002417
29	0.000191	0.000129	64	0.007103	0.002634
30	0.000221	0.000140	65	0.006432	0.002871
31	0.000256	0.000153	66	0.005834	0.003130
32	0.000296	0.000167	67	0.005298	0.003412
33	0.000343	0.000182	68	0.004819	0.003719
34	0.000397	0.000198	69	0.004389	0.004054
35	0.000460	0.000216	70	0.004003	0.004419
36	0.000533	0.000235	71	0.003656	0.004817
37	0.000617	0.000257	72	0.003343	0.005251
38	0.000714	0.000280	73	0.003060	0.005724
39	0.000827	0.000305	74	0.002805	0.006240
40	0.000957	0.000332	75	0.002574	0.006802
41	0.001109	0.000362	76	0.002365	0.007415
42	0.001284	0.000395	77	0.002175	0.008082
43	0.001486	0.000431	78	0.002003	0.008810
44	0.001721	0.000469	79	0.001846	0.009604
45	0.001993	0.000512	80	0.001703	0.010469
46	0.002307	0.000558			
47	0.002672	0.000608			
48	0.003093	0.000663			
49	0.003582	0.000723			

Cuadro 5 Probabilidades de Renuncia REN(X), Despido Justificado DESJUST(X) y Despido Injustificado DESINJ(X) de Trabajadores activos

			Hombres	y Mujeres	<u> </u>		
Edad	REN(X)	DESJUST (X)	DESINJ(X)	Edad	REN(X)	DESJUST (X)	DESINJ(X)
15	0.000601	0.000113	0.000565	36	0.002169	0.000083	0.000413
16	0.000905	0.000115	0.000577	37	0.002083	0.000079	0.000397
17	0.001177	0.000117	0.000585	38	0.001991	0.000076	0.000381
18	0.001421	0.000118	0.000591	39	0.001895	0.000073	0.000365
19	0.001637	0.000119	0.000595	40	0.001796	0.00007	0.00035
20	0.001826	0.000119	0.000596	41	0.001694	0.000067	0.000336
21	0.001989	0.000119	0.000595	42	0.001592	0.000065	0.000323
22	0.002128	0.000118	0.000592	43	0.00149	0.000062	0.000311
23	0.002244	0.000117	0.000586	44	0.00139	0.00006	0.000301
24	0.002338	0.000116	0.00058	45	0.001292	0.000058	0.000291
25	0.00241	0.000114	0.000571	46	0.001198	0.000057	0.000284
26	0.002463	0.000112	0.000561	47	0.001109	0.000055	0.000277
27	0.002498	0.00011	0.00055	48	0.001027	0.000055	0.000273
28	0.002515	0.000107	0.000537	49	0.000952	0.000054	0.000271
29	0.002516	0.000105	0.000524	50	0.000885	0.000054	0.000271
30	0.002502	0.000102	0.000509	51	0.000828	0.000055	0.000273
31	0.002474	0.000099	0.000494	52	0.000782	0.000056	0.000278
32	0.002434	0.000096	0.000478	53	0.000748	0.000057	0.000285
33	0.002382	0.000092	0.000462	54	0.000727	0.000059	0.000295
34	0.002319	0.000089	0.000446	55	0.000721	0.000062	0.000308
35	0.002248	0.000086	0.000429				

Cuadro 6 Probabilidades PV(Y) de tener esposa o concubina

Edad	PV(Y)	Edad	PV(Y)	Edad	PV(Y)
15	0.019426	45	0.94908	75	0.731746
16	0.030853	46	0.95326	76	0.716559
17	0.049136	47	0.95639	77	0.701115
18	0.077703	48	0.95849	78	0.685428
19	0.127982	49	0.95959	79	0.6695145
20	0.237331	50	0.95973	80	0.653386
21	0.362297	51	0.95892	81	0.637056
22	0.43461	52	0.95719	82	0.620534
23	0.490916	53	0.95458	83	0.603828
24	0.5384	54	0.95112	84	0.586943
25	0.580025	55	0.94683	85	0.569884
26	0.617324	56	0.94175	86	0.552651
27	0.651205	57	0.93589	87	0.535242
28	0.682248	58	0.9293	88	0.517649
29	0.710845	59	0.922	89	0.499863
30	0.737277	60	0.91402	90	0.481869
31	0.761749	61	0.9054	91	0.463642
32	0.784415	62	0.89615	92	0.445155
33	0.805397	63	0.8863	93	0.426364
34	0.824789	64	0.8759	94	0.407217
35	0.842669	65	0.86496	95	0.38764
36	0.859101	66	0.85351	96	0.367534
37	0.874141	67	0.84157	97	0.346763
38	0.887833	68	0.82918	98	0.325132
39	0.900222	69	0.81637	99	0.302354
40	0.911342	70	0.80314	100	0.27798
41	0.921231	71	0.78954	101	0.251248
42	0.929918	72	0.77557	102	0.22069
43	0.937436	73	0.76127	103	0.182733
44	0.943813	74	0.74666	104	0.1191

Cuadro 7 Probabilidades de permanecer Como Jubilado PJ(X), Pensionado por Edad Avanzada o por Vejez

Avanzada o por Vejez									
Edad	PJ(	(X)	Edad	PJ(	(X)				
Laaa	Mujeres	Hombres	Daad	Mujeres	Hombres				
42	0.999037	0.997363	76	0.970858	0.955243				
43	0.998929	0.997201	77	0.967951	0.950644				
44	0.998794	0.99703	78	0.964657	0.945586				
45	0.998659	0.996841	79	0.96103	0.940024				
46	0.998506	0.996634	80	0.957052	0.933931				
47	0.998335	0.996409	81	0.952696	0.927253				
48	0.998146	0.996166	82	0.947917	0.919945				
49	0.997939	0.995896	83	0.942688	0.911971				
50	0.997714	0.995599	84	0.936973	0.903277				
51	0.997471	0.995275	85	0.9307	0.893899				
52	0.99721	0.994915	86	0.923824	0.88381				
53	0.996913	0.994519	87	0.916273	0.872974				
54	0.996598	0.994078	88	0.908011	0.861373				
55	0.996247	0.993592	89	0.898966	0.84898				
56	0.995869	0.993052	90	0.889075	0.835777				
57	0.995455	0.992449	91	0.878266	0.821746				
58	0.995005	0.991792	92	0.866485	0.806887				
59	0.99451	0.991054	93	0.853642	0.791191				
60	0.993952	0.990235	94	0.839665	0.774658				
61	0.99334	0.989326	95	0.8245	0.757306				
62	0.992665	0.988318	96	0.808057	0.739153				
63	0.991909	0.987202	97	0.790273	0.720253				
64	0.991081	0.98596	98	0.771085	0.700543				
65	0.990172	0.984583	99	0.750448	0.680176				
66	0.986797	0.983053	100	0.69812	0.62129				
67	0.988039	0.981361	101	0.67182	0.59729				
68	0.986797	0.979489	102	0.64381	0.57272				
69	0.985429	0.97741	103	0.61411	0.54767				
70	0.983917	0.975115	104	0.58277	0.52225				
71	0.982252	0.972568	105	0.54986	0.49654				
72	0.980407	0.969751	106	0.5155	0.47067				
73	0.978322	0.966637	107	0.47988	0.44475				
74	0.976132	0.963208	108	0.44321	0.41889				
75	0.973666	0.959419	109	0.40577	0.39323				

Cuadro 8 Probabilidades de permanecer Como Inválidos PI(Y)

Edad	PI(Y	Y)	Edad	PI(Y	<i>(</i> )
Euau	Mujeres	Hombres	Euau	Mujeres	Hombres
18	0.999496	0.997788	60	0.986098	0.981968
19	0.99944	0.997788	61	0.985279	0.981219
20	0.999356	0.997788	62	0.98439	0.980393
21	0.999244	0.997788	63	0.983424	0.979483
22	0.999111	0.99776	64	0.982388	0.978482
23	0.998957	0.997662	65	0.981268	0.977376
24	0.998782	0.997494	66	0.980064	0.976165
25	0.998586	0.997277	67	0.978762	0.974828
26	0.998383	0.997004	68	0.977362	0.973358
27	0.998166	0.996682	69	0.975857	0.971741
28	0.997942	0.996332	70	0.97424	0.96997
29	0.997704	0.995947	71	0.972497	0.968031
30	0.997466	0.995541	72	0.970635	0.96591
31	0.997221	0.995114	73	0.968633	0.963593
32	0.996969	0.994666	74	0.966498	0.961066
33	0.996717	0.994218	75	0.964209	0.958315
34	0.996458	0.993756	76	0.961766	0.955333
35	0.996199	0.993294	77	0.959155	0.952092
36	0.99594	0.992832	78	0.956376	0.948592
37	0.995674	0.99237	79	0.953415	0.944805
38	0.995408	0.991915	80	0.950265	0.940717
39	0.995135	0.99146	81	0.946919	0.931582
40	0.994862	0.991019	82	0.943363	0.9265
41	0.994589	0.990592	83	0.93959	0.9265
42	0.994309	0.990165	84	0.9356	0.921047
43	0.994015	0.989752	85	0.931365	0.915209
44	0.993721	0.989346	86	0.926892	0.908965
45	0.99342	0.988947	87	0.922167	0.895182
46	0.993105	0.988555	88	0.917169	0.895182
47	0.992776	0.98817	89	0.911905	0.887601
48	0.992433	0.987785	90	0.906347	0.879537
49	0.992076	0.9874	91	0.900507	0.870969
50	0.991691	0.987015	92	0.894342	0.861869
51	0.991292	0.986616	93	0.887867	0.852223
52	0.990865	0.98621	94	0.881063	0.842003
53	0.990403	0.98579	95	0.873916	0.831188
54	0.98992	0.985349	96	0.866419	0.819757
55	0.989395	0.984887	97	0.858558	0.807682
56	0.988828	0.98439	98	0.850319	0.794942
57	0.988219	0.983858	99	0.841688	0.781516
58	0.987568	0.983277	100	0.832658	0.767369
59	0.9986861	0.982654	101	0	0

Cuadro 9 Probabilidades de permanecer Como Pensionado por Viudez PV(Y), Orfandad PO(Y) o Ascendencia PASC(Y)

Edad	PV(Y)	PO(Y)	PASC (Y)	Edad	PV(Y)	PO(Y)	PASC(Y)	Edad	PV(Y)	PO(Y)	PASC(Y)
0	-	0.995513	-	34	0.994051	-	-	68	0.978333	-	0.97929
1	-	0.995441	-	35	0.993781	-	0.99817	69	0.977237	-	0.9749
2	-	0.995848	-	36	0.993497	-	0.99806	70	0.976036	-	0.97235
3	-	0.996219	-	37	0.99322	-	0.99794	71	0.974726	-	0.97235
4	-	0.996556	-	38	0.992945	-	0.99781	72	0.97329	-	0.96952
5	-	0.996862	-	39	0.992675	-	0.99768	73	0.971711	-	0.96639
6	-	0.997143	-	40	0.992378	-	0.99754	74	0.969975	-	0.96293
7	-	0.997398	-	41	0.992086	-	0.99739	75	0.968044	-	0.95912
8	-	0.99763	-	42	0.991787	-	0.99724	76	0.965913	-	0.95491
9	-	0.997841	-	43	0.99149	-	0.99707	77	0.962148	-	0.95027
10	-	0.998034	-	44	0.99119	-	0.99689	78	0.960875	-	0.94516
11	-	0.998209	-	45	0.990883	-	0.9967	79	0.957897	-	0.93954
12	-	0.998368	-	46	0.990565	-	0.99649	80	0.954545	-	0.93336
13	-	0.998514	-	47	0.990242	-	0.99626	81	0.950749	-	0.92659
14	-	0.998646	-	48	0.989905	-	0.99601	82	0.94645	-	0.91917
15	0.895724	0.998356	-	49	0.989562	-	0.99574	83	0.941556	-	0.91105
16	0.901477	0.998224	-	50	0.989208	-	0.99544	84	0.935967	-	0.90219
17	0.907268	0.998082	-	51	0.988838	-	0.99511	85	0.92953	-	0.89253
18	0.913095	0.997929	-	52	0.988454	-	0.99475	86	0.922112	-	0.88211
19	0.91896	0.997764	-	53	0.988053	-	0.99435	87	0.913496	-	0.8709
20	0.924863	0.997585	-	54	0.987635	-	0.99391	88	0.903471	-	0.85886
21	0.930803	0.997394	-	55	0.987199	-	0.99342	89	0.891749	-	0.8459
22	0.936782	0.997185	-	56	0.986745	-	0.99288	90	0.877964	-	0.8322
23	0.942799	0.99699	-	57	0.987635	-	0.99228	91	0.861697	-	0.81753
24	0.948855	0.996718	-	58	0.985754	-	0.99161	92	0.842435	-	0.80194
25	0.95495	0.996456	-	59	0.985217	-	0.99088	93	0.819548	-	0.78543
26	0.961083	-	-	60	0.984642	-	0.99006	94	0.792382	-	0.76799
27	0.961083	-	-	61	0.984034	-	0.98915	95	0.7601	-	0.74962
28	0.97347	-	-	62	0.983387	-	0.98814	96	0.721905	-	0.73034
29	0.979722	-	-	63	0.98269	-	0.98702	97	0.677006	-	0.71017
30	0.986015	-	-	64	0.981945	-	0.98578	98	0.624845	-	0.68914
31	0.992349	-	-	65	0.981143	-	0.9844	99	0.565245	-	0.66727
32	0.994522	-	-	66	0.98028	-	0.98287	100	0.498842	-	0.64464
33	0.994301	-	_	67	0.979347	-	0.98117	101	0.457741	-	-

# **BIBLIOGRAFÍA**

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Mayo, 2005, Contrato Colectivo de los Trabajadores del IMSS, D.F., México

García Nieto Héctor y Pacheco Espejel Arturo, Noviembre, 2004, El Instituto Mexicano del Seguro Social y la crisis financiera del esquema de jubilaciones y pensiones de sus trabajadores, D.F., México

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Junio, 2004. *Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del IMSS*. D.F., México.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Diciembre, 2004. *Informe Financiero y Actuarial al 31 de Diciembre de 2004*. D.F., México.

Mesa-Lago, Carmelo. La Crisis de la Seguridad Social y la Atención a la Salud. 1986, México.

Solís Soberón, Fernando, *La Seguridad Social en México*, CIDE, CONSAR y CDE, México 2001

Instituto Mexicano del Seguro Social, Lev del Seguro Social, México 2001

Instituto Mexicano del Seguro Social, Ley del Seguro Social, México 1973

Instituto Mexicano del Seguro Social – Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), 2005, *Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Contrato Colectivo de Trabajo*, D.F., México

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Diciembre, 2004, Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del IMSS, D.F., México

http://www.imss.gob.mx